

Sesenta años del Decreto Ley de Universidades (1958). Autonomía universitaria plena: origen, desarrollo, transformación y transfiguración (1958-2018)



After sixty years of universities Decree-Law (1958). Full university autonomy: background, development, and transformation (1958 -2018)

Amado Moreno Pérez

amadoula@hotmail.com

Universidad de Los Andes

Facultad de Humanidades y Educación

Escuela de Educación

Mérida, estado Mérida. Venezuela

Artículo recibido: 12/02/2019

Aceptado para publicación: 27/02/2019



Resumen

Este artículo está dirigido a resaltar el significado histórico de la aprobación por Decreto de la Ley de Universidades emitido el 5 de diciembre de 1958 por el entonces presidente de la Junta de Gobierno de la República de Venezuela Dr. Edgar Sanabria. Factor sumamente importante que marca diferencias substanciales desde el punto de vista socio-histórico y legal, ya que con la reforma parcial hecha en 1970 al Decreto Ley de Universidades de 1958 la autonomía universitaria deja de ser una autonomía plena para ser una autonomía restringida, y en la actualidad ser una autonomía y universidad transfiguradas. Todo esto ocurrido en un proceso comprendido entre 1958 y 2018 que denomino praxis histórica de la autonomía universitaria.

Palabras clave: autonomía, democracia, reforma universitaria, transformación y transfiguración universitaria, capitalismo, allanamientos

Abstract

This paper aims at emphasizing the historical meaning of passing the Universities Decree-Law, dated December 5 of 1958 by Dr. Edgar Sanabria, former President of the Republic of Venezuela's Government Council. This fact is very important since it makes a substantial difference from the social-historical and legal point of view, considering that the partial amendment made in 1970, university autonomy is not such full anymore, otherwise it is restricted; and nowadays it is a transformed university autonomy. All this has occurred from 1958 to 2018, which I have called historical praxis of university autonomy.

Keywords: Autonomy, democracy, university reform, transformation, capitalism, forceful entry.

Introducción

Este artículo está dirigido en primer lugar, a describir el contexto histórico que existía en la Venezuela de 1958 a raíz del derrocamiento de la dictadura del general Marcos Pérez Jiménez el 23 de enero de este mismo año para explicar el origen de la Ley de Universidades que crea la universidad basada en la autonomía universitaria plena.

En segundo lugar, exponer los distintos factores que han intervenido desde 1958 hasta el presente en la transformación de una autonomía plena a una autonomía restringida y transfigurada.

En tercer lugar, rendirle homenaje al Dr. Francisco De Venanzi, que junto al Rector Magnífico de la Universidad de Los Andes (ULA), Dr. Pedro Rincón Gutiérrez, y otros ilustres universitarios fueron los gestores y autores fundamentales en la elaboración, aprobación y promulgación de la Ley de Universidades de 1958.

Y en cuarto lugar, que sirva para comprender y comparar históricamente los distintos procesos y factores que han intervenido en la evolución, desarrollo y transformación de la universidad autónoma venezolana a lo largo del periodo 1958-2018.

Caracterización del contexto sociopolítico global venezolano en el cual se inscribe la universidad y la autonomía venezolana

1. Venezuela y la expansión imperial capitalista europea

De manera muy sintética es necesario caracterizar el marco histórico del proceso de evolución y desarrollo de la Universidad y la autonomía venezolana, pero en particular el periodo de 1958-2018. Es necesario exponerlo por cuanto la universidad, en una historia global, y más en el ámbito geográfico de Venezuela, su origen, existencia y funcionamiento no se ha dado al margen de las estructuras del poder capitalistas establecidas en nuestro país.

En Venezuela, y toda América y el Caribe antes de denominarse así, este territorio previo a la conquista y colonización española fue ocupado originariamente durante miles de años por múltiples y diferentes comunidades indígenas. De manera que la conquista y colonización en nuestro territorio es producto de la expansión del mayor imperio marítimo capitalista que para finales del siglo XV existía, como era España. De ahí que Venezuela durante más de cinco siglos ha estado vinculada al desarrollo y transformación del capitalismo mundial y como tal las estructuras económicas, sociales, políticas y legales tengan ese carácter.

En la comprensión de este proceso relación universidad-autonomía y gobiernos, bien de origen colonial, republicanos, o con el Estado y gobiernos surgidos en nuestro país producto de haberse constituido éste como tal en las primeras décadas del siglo XX, es imprescindible entender que en esta historia los conflictos y confrontaciones habidas entre instituciones universitarias e instancias gubernamentales muchas de ellas son producto de contradicciones y luchas de intereses opuestos; en el marco de una formación social capitalista.

Decreto Ley de Universidades (1958) y contexto sociopolítico 1958-2018

La Ley de Universidades promulgada con el decreto presidencial del 5 de diciembre de 1958 por el Dr. Edgar Sanabria da lugar al inicio de una nueva era para la universidad venezolana, que se desarrolla en un periodo que cubre sesenta años: 1958-2018 y cuyo origen está ligado al proceso de democratización que se crea en nuestro país con el derrocamiento de la dictadura del general Marcos Pérez Jiménez el 23 de enero de 1958.

1. Derrocamiento el 23 de enero de 1958 de la dictadura militar del general Marcos Pérez Jiménez

1.1. Constitución de la Junta Patriótica

El derrocamiento de la dictadura de Pérez Jiménez el 23 de enero de 1958 es producto de una insurgencia nacional del pueblo venezolano y parte de las fuerzas armadas, impulsada y organizada por la acción clandestina del movimiento clandestino de la Junta Patriótica constituida el 11 de junio de 1958 integrada inicialmente por Fabricio Ojeda, José Vicente Rangel y Amilcar Gómez del partido Unión Republicana Democrática (URD), Guillermo García Ponce, del Partido Comunista de Venezuela (PCV). En esa reunión se acuerda invitar a los partidos Acción Democrática (AD) y Social Cristiano Copei para que integren dicha Junta, que finalmente es dirigida por Fabricio Ojeda, presidente, Guillermo García Ponce, Servando Ortiz Bucarán (AD) y Enrique Aristiguita Grancko (Copei).

La junta Patriótica entre sus fines tenía convocar a todos los venezolanos a continuar la lucha contra la dictadura de Pérez Jiménez, “bajo el siguiente programa: 1. Por un régimen sin predominio de camarilla ni de partidos que gobiernen para todos los venezolanos y que tenga como norma el respeto a las Leyes y a la Constitución. 2. Libertad, paz y conciliación para toda la familia venezolana” (Manifiesto No.2 de la Junta Patriótica Unidad Nacional Contra La Usurpación, Caracas, diciembre de 1957 (El Pueblo y Las fuerzas Armadas De Venezuela En 1958 (1960:149) Ediciones Centauro, Caracas-Venezuela).

1.2. Constitución de la Junta de Gobierno de la República de Venezuela: 1958

Con el derrocamiento y huida del país del dictador general Marcos Pérez Jiménez el 23 de enero de 1958 la primera Junta de Gobierno de la República de Venezuela que se constituye es esa misma noche en la Escuela Militar a la una de la madrugada y quedó conformada por el contralmirante Wolfgang Larrazábal, Jefe de la Marina y designado presidente de la misma, coronel Carlos Luís Araque, Comandante de las Fuerzas Armadas de Cooperación (Guarda Nacional), Coronel Pedro José Quevedo, director de la Escuela Superior de Guerra, coronel Roberto Casanova, comandante de la Aviación y Coronel Abel Romero Villate.

La segunda Junta de Gobierno de la República de Venezuela se constituye producto de la destitución de los coroneles Casanova y Romero Villate al ser acusados por la Junta Patriótica y el pueblo venezolano de ser afectos al régimen de Pérez Jiménez, y son sustituidos esa misma noche a las 5 de la mañana por los empresarios Eugenio Mendoza y Blas Lamberti, quienes permanecen hasta el 19 de mayo y son sustituidos por Edgar Sanabria y Arturo Sosa, hijo. Se ratifica al contralmirante Larrazábal como presidente de la Junta de Gobierno quien permanece en el cargo del 23-01-58 al 24-11-58 cuando presenta su renuncia para ser candidato a la Presidencia de la República por URD y PCV para las elecciones presidenciales convocadas el 7 de diciembre de 1958. En su lugar se designa al Dr. Edgar Sanabria como presidente de la Junta de Gobierno quien permanece en estas funciones del 14-11-58 al 13-02-59, cuando traspasa la presidencia de la Junta de Gobierno al presidente electo de la República Rómulo Betancourt candidato del partido AD.

Nombramiento y constitución de la comisión universitaria: proyecto de Ley de Universidades

1. Nombramiento de la Comisión Universitaria de la UCV

Este nombramiento fue hecho por el Dr. Julio De Armas, Ministro de Educación de la Junta de Gobierno de la República de Venezuela (23-01-58/28-5-58) el 28 de enero de 1958, integrada por el Dr. Francisco De Venanzi junto a los profesores, doctores, Fernando Rubén Coronil, José L. Salcedo Bastardo, Ismael Puerta Flores, Jesús María Bianco, Raúl García Arocha, Marcelo González Molina, Ernesto Mayz Vallenilla, Héctor Hernández Carabaño, y el Br. Edmundo Chirinos, representante estudiantil. Esta Comisión asumió sus responsabilidades el 3 de febrero de 1958 y se designó al Dr. Francisco De Venanzi como su presidente para que cumplieran sus funciones de gobierno hasta que se realizaran las elecciones rectorales en la UCV.

En el Acto De Apertura De Las Actividades Universitarias Al Encargarse La Comisión Universitaria De La Dirección De La Universidad Central de Venezuela, celebrado en el Aula Magna el 4 de febrero, el Dr. De Venanzi expresó: “La Junta de Gobierno, a través del Ministro de Educación, ha solicitado la colaboración de un grupo de universitarios para la reorganización de la Universidad Central y la elaboración de un nuevo Estatuto que ha de regir la vida institucional de las universidades nacionales. Hemos venido hoy –al reiniciarse las actividades en la Universidad Central– a hablar de nuestras tareas...” (Boletín del Archivo Histórico Homenaje a De Venanzi en el I aniversario de su muerte Ediciones De la Secretaría De La UCV Caracas, 1988 Tomo II, pp. 19-20).

El 7 de enero de 1959 es designado Rector el Dr. Francisco De Venanzi y se convoca a elecciones, puesto que la Universidad ya ha adquirido plenamente su autonomía en virtud de la Resolución del Presidente de la Junta de Gobierno, doctor Edgar Sanabria (Gaceta Oficial. Caracas. Año LXXXVIII, No. 25.856. Mes II, 7 de enero de 1959 Boletín Histórico Homenaje a De Venanzi en el I aniversario de su muerte Ediciones De La Secretaría De La UCV 1988 Tomo I, p.90).

Estas elecciones rectorales son convocadas para junio de 1959 y el 28 de octubre de 1959, en segunda vuelta, es elegido del Dr. De Venanzi como Rector de la UCV (José Tomás Jiménez Arraíz (idem, pp. 79-80), resultando también electos los doctores Jesús María Bianco, como Vicerrector, e Ismael Puerta Flores, Secretario, integrantes de su fórmula electoral. La primera vuelta se había realizado el 26 de junio de 1959 habiéndola ganado el Dr. Francisco De Venanzi pero al no haber obtenido el 66% o más de los votos se convocó para la segunda vuelta. Las elecciones se efectuaron en la UCV luego de 141 años sin autonomía. La plancha del Dr. De Venanzi fue respaldada por el PCV, AD, independientes y jóvenes de URD.

2. Fines y propósitos de la Comisión Universitaria

Los objetivos de la Comisión Universitaria de la UCV están escritos en el Decreto No. 17 de fecha 3 de febrero de 1958, mediante el cual en el Artículo 1, crea una Comisión Universitaria, para que, entre otros objetivos: a) estudie y proponga ante el Despacho de Educación un proyecto de Estatutos de las Universidades Nacionales”...que contemple y asegure la autonomía universitaria”; b) proponga al Despacho de educación las medidas dirigidas a adscribir “...a las Universidades respectivas, las edificaciones y dotaciones actuales y las que se realicen en el futuro para funcionamiento de los institutos o para fines rentables”; c) presente al Despacho de Educación un “... proyecto de Presupuesto para las Universidades Nacionales que permita desarrollar con amplitud todas las labores científicas, docentes, administrativas y complementarias, de acuerdo con las necesidades culturales, técnicas y científicas del país”; d) ejerza el gobierno de la Universidad Central de Venezuela. Dicha Comisión, de acuerdo con el artículo 3 contaba con 60 días hábiles para presentar el resultado de sus gestiones, prorrogables a criterio del Ministro de Educación (Eleazar Narváez (2009) Autonomía universitaria en Venezuela Vicisitudes, aportes a la democracia y rendición de cuentas Caracas, Venezuela p. 52).

3. Redacción final y entrega del anteproyecto de Ley de Universidades a la Junta de Gobierno de la República de Venezuela

La Comisión Universitaria redactó el anteproyecto de Ley de Universidades en ocho meses y se lo entrego al nuevo Ministro de Educación de la Junta de Gobierno, Dr. Rafael Pizani (28-05-58/13-02-59), quien sustituyó al Dr. Julio De Armas en ese despacho. El Dr. Pizani se lo dio para su consideración y aprobación a la Junta de Gobierno, siendo el Dr. Edgar Sanabria, presidente de la misma, quien la aprobó y promulgó mediante Decreto Ley de Universidades el 5 de diciembre de 1958.

En El Acto De Iniciación Del Año Académico 1958-59 del 14 de octubre 1958, el Dr. De Venanzi, en una especie de rendición de cuentas de la Comisión Universitaria presidida por él hace una narración que es digna de reproducirla para apreciar el magno alcance no solo de haberse decretado la Ley de Universidades como instrumento jurídico, sino todo lo que ella lleva implícita para una universidad a la cual se le otorga por vía

presidencial (sin mezquindad alguna) una autonomía de pleno funcionamiento autónomo en todos sus aspectos; dadas las fuertes y evidentes restricciones que tenía la UCV para el uso de espacios administrados por entes y gubernamentales y a los cuales tenía que solicitarle permisos.

Dijo en esa oportunidad el Dr. De Venanzi: “El 3 de febrero, por decreto de la honorable Junta de Gobierno, se creó la Comisión Universitaria destinada a llevar a cabo la reestructuración de la institución sobre bases autonómicas...”

Finalizadas como han sido las labores específicas que fueron encomendadas a la Comisión Universitaria, hemos considerado conveniente hacer, a título de presentación de cuentas ante el profesorado y el estudiantado, una revisión de las realizaciones que ocuparon nuestro tiempo desde que asumimos la dirección de la institución... Función fundamental de la Comisión fue la elaboración de un proyecto de Estatuto para las Universidades Nacionales que contemple la autonomía... El proyecto actualmente recibe los últimos toques en el Ministerio de Educación antes de su presentación a la Junta de Gobierno para su promulgación...

Se nos encomendó además la elaboración de un proyecto de presupuesto para este año que permitiese el adecuado desenvolvimiento de las funciones de la Universidad Central... Otra de nuestras tareas era estudiar la forma cómo debían asumirse las funciones de tipo universitario actualmente encomendadas al Instituto de la Ciudad Universitaria y al Hospital Universitario. Se consideró que el Instituto debía ser convertido en una Oficina de Planificación, Conservación y Mantenimiento perfectamente suficiente para las funciones que el Instituto debe cumplir. Para el Hospital fue elaborado un proyecto de Estatuto que asegura la eficacia de su función docente y de investigación, y se recomendó que el edificio sede del mismo pasara a patrimonio de la Universidad. A pesar de nuestro interés, la Universidad Central sigue viviendo en terreno prestado, debemos pedir por oficio esta Aula Magna y no ejercemos siquiera la supervisión de las puertas de la Ciudad Universitaria... Hemos propuesto que se donen también a la Universidad Central las edificaciones y anexos donde funcionan en el presente las Facultades de Agronomía y Veterinaria y que figuran actualmente adscritas al Ministerio de Agricultura y Cría, lo cual representa una justa reivindicación universitaria” (Boletín del Archivo Histórico Homenaje a De Venanzi en el I Aniversario de su muerte Ediciones De La Secretaría De la UCV Caracas (1988) Tomo II, pp.27-28).

Hubo un conjunto de razones por los cuales se procedió a aprobar esta Ley como Decreto presidencial y no esperar que la misma fuera considerada en el Congreso Nacional que resultará electo de las elecciones presidenciales a celebrarse el 7 de diciembre de 1958, y en la que se eligió presidente de la República a Rómulo Betancourt. Entre otras razones estaban el trato histórico dado por los distintos gobiernos y dictaduras en contra de la Universidad y la autonomía universitaria, así como las posiciones opuestas de AD y Copei en este sentido (ver a este respecto la entrevista que el periodista Pablo Antillano le hizo al Dr. Francisco De Venanzi publicada en el Boletín del Archivo Histórico Homenaje a De Venanzi en el I aniversario de su muerte Ediciones De La Secretaría De La UCV Caracas 1988 Tomo I, pp. 277-281; Eleazar Narvárez Autonomía universitaria en Venezuela (2009) Vicerrectorado Académico Universidad Central de Venezuela Caracas pp. 32-40; Graciela Soriano De García Pelayo Sobre La Autonomía Universitaria (2000) Universidad Central de Venezuela Caracas pp. 21-32).

Todas las solicitudes de la Comisión Universitaria fueron concedidas en el Decreto Ley de Universidades del 5 de diciembre de 1958, tal como puede comprobarse cuando así lo expresa el Dr. Sanabria, presidente de la Junta de Gobierno, en su discurso del 18 de diciembre de 1958 en el Acto de Proclamación de la Autonomía Universitaria.

Decreto Ley de Universidades de 1958

Solo como un elemento referencial a continuación se describe el Decreto Ley de Universidades de 1958 donde está la original estructura legal-académica de las mismas, para que puedan apreciarse los cambios sustanciales que se le hicieron a ésta con la reforma parcial de 1970 impulsadas por los partidos dominantes en esa época en el país y el Congreso Nacional como eran AD y Copei.

1. Componentes y Principios fundamentales de la Ley de Universidades (1958)

1.1. Título I Disposiciones fundamentales

En seis artículos de estas Disposiciones están contenidos aspectos fundamentales que marcan diferencias esenciales de esa Universidad y autonomía universitaria con la anteriormente existente:

- En el artículo 1º. Se declara a la Universidad que es fundamentalmente una comunidad de intereses espirituales que reúne a profesores y estudiantes...
- En el Artículo 6º se establece que el recinto de las Universidades es inviolable...
- En el Artículo 8º se expresa que “las Universidades son autónomas, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley”.
- En el artículo 9º se expone: “En las Universidades Nacionales los estudios ordinarios son gratuitos...”.
- En los artículos 102 y 109 se expresa, respectivamente, que las Universidades deben protección a su personal docente y de investigación, y alumnos y procurarán, por todos los medios, su bienestar y mejoramiento.

1.2. Título II Del Consejo Nacional de Universidades

Tiene solo 6 artículos y se declara en el Artículo 17 como un organismo “para coordinar las relaciones entre las Universidades y armonizar sus planes pedagógicos, culturales y científicos, funcionará el Consejo Nacional de Universidades”.

1.3. Título III De las Universidades Nacionales Capítulo I de la Organización de las Universidades

- 1.3.1. Del Consejo Universitario.
- 1.3.2. Del Rector, del vicerrector y del Secretario.
- 1.3.3. De las Facultades.
- 1.3.4. De las Asambleas de Facultad.
- 1.3.5. De los Consejos de Facultad.
- 1.3.6. De los Decanos.
- 1.3.7. De las Escuelas y sus Directores.
- 1.3.8. De los Institutos y sus Directores.
- 1.3.9. Del Personal Docente y de Investigación.
- 1.3.10. De los Alumnos.
- 1.3.11. De los Egresados.
- 1.3.12. Del Consejo de Fomento.
- 1.3.13. Del Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico.
- 1.3.14. De la Dirección y de la Comisión de Cultura.
- 1.3.15. De la Dirección y Comisión de Deportes.
- 1.3.16. De la Enseñanza Universitaria.
- 1.3.17. De los Exámenes.
- 1.3.18. De las Incompatibilidades.
- 1.3.19. De las Universidades Privadas.
- 1.3.20. Disposiciones transitorias y finales.

A este respecto es pertinente señalar la gran correspondencia que existe entre los aspectos fundamentales de esta Ley de Universidades con el Programa de la Reforma de Córdoba (1918) y que Carlos Tunnermann Bernheim en su libro la reforma universitaria de Córdoba (1979: 63) especifica en 11 puntos: 1. Autonomía universitaria; 2. Elección de los cuerpos directivos; 3. Concursos de oposición; 4. Docencia libre; 5. Asistencia libre; 6. Gratuidad de la enseñanza; 7. Reorganización académica; 8. Asistencia social a los estudiantes;

9. Vinculación con el sistema educativo nacional; 10. Extensión universitaria; 11. Unidad latinoamericana. Esto demuestra la influencia de la Reforma de Córdoba con la transformación universitaria de Venezuela y América Latina (1) (Para entender con mayor amplitud el significado de autonomía plena se recomienda ver Ernesto Mayz Vellenilla (1985:51).

Proclamación de la autonomía universitaria de 1958

El acto de Proclamación de la Autonomía Universitaria se realizó en el Aula Magna de la Universidad Central de Venezuela el 18 de diciembre de 1958 y en el intervinieron destacando tan importante evento los líderes que en ese momento sobresalieron por su significativa participación en la elaboración y aprobación de la Ley de Universidades, quienes desempeñaban a su vez los más altos cargos en la provisional Junta de Gobierno y en la Universidad: ellos fueron los doctores Edgar Sanabria presidente de la Junta de Gobierno y autor del Decreto de Ley de Universidades; Rafael Pizani, Ministro de Educación de la Junta de Gobierno, el Rector de la UCV Francisco De Venanzi, y el Dr. Pedro Rincón Gutiérrez Rector de la ULA. (Sobre los discursos de los doctores Sanabria, Pizani, De Venanzi y Rincón Gutiérrez ver Eleazar Narváez op.cip, p.p. 186-187-189-191-196-198).

Acto de toma de posesión de las autoridades universitarias de la UCV

El acto de toma de posesión de las Autoridades Universitarias de la UCV se realizó en el Aula Magna de esta Universidad el 8 de octubre de 1959, donde juraban sus cargos el Dr. Francisco De Venanzi Rector, Dr. Jesús María Bianco Vicerrector y Dr. Ismael Puertas Flores Secretario. Del discurso del Dr. De Venanzi extraigo las siguientes ideas:

“La Universidad Política... y la Universidad Democrática. Hay un importante factor que interesa analizar para precisar si la universidad puede llamarse democrática y es el de las oportunidades de ingreso a la institución, tanto por parte de los alumnos como por parte de los profesores.

La supresión de la matrícula universitaria abrió las puertas de la Universidad Central a un denso sector de las clases necesitadas que veía como su quimera la posibilidad de recibir beneficios de la educación universitaria. Como consecuencia de esa política de puertas abiertas nos complace anunciar que, en menos de dos años, casi se ha duplicado la población estudiantil aumentándose al mismo tiempo en grado apreciable las facilidades docentes” (Boletín del Archivo Histórico Homenaje a De Venanzi en el I aniversario de su muerte Ediciones De La Secretaría De La UCV Caracas 1988 Tomo II pp. 51-62).

Contexto sociopolítico 1958-1974: ejercicio de la Ley de Universidades 1958 (autonomía universitaria-universidades autónomas), partidos de izquierda y gobiernos nacionales de AD y COPEI

1. Procesos autonómicos de elección de autoridades: 1959-1970

Puesta en ejecución la Ley de Universidades de 1958 a partir de 1959 comienzan a realizarse los distintos procesos electorales destinados a elegir las respectivas autoridades rectorales y decanales de las universidades autónomas existentes para ese momento. Procesos de los cuales resultan electos los siguientes rectores (con sus respectivos periodos):

- 1.1. Dr. Francisco De Venanzi, Rector de la UCV (1959-1963).
- 1.2. Dr. Pedro Rincón Gutiérrez, Rector de la ULA (4-2-1958) (1959-1970).
- 1.3. Dr. Antonio Borjas Romero, Rector de la Universidad del Zulia (1958-1963) (1963-1967).
- 1.4. Dr. Humberto Guigni, Rector de la Universidad de Carabobo

Con relación a la Universidad de Carabobo es importante recordar que, el día 21 de marzo de 1958 por decreto de la Junta de Gobierno de la República de Venezuela, presidida por Wolfgang Larrazábal, se abrió de nuevo la Universidad de Carabobo... El 11 de octubre quedó solemnemente inaugurada la Universidad de Carabobo... Las actividades se reiniciaron, tras 50 años de interrupción, con cerca de 500 estudiantes” (Diccionario de Historia de Venezuela (1989) Fundación Polar, Tomo 4 p.132, Caracas-Venezuela).

1.5. Dr. Jesús María Bianco, Rector de la UCV (1963-1967/1968-1970)

Su periodo rectoral fue intencionalmente interrumpido por hechos que más adelante narraré.

1.6. Dr. José Manuel Delgado Ocando, Rector de la Universidad del Zulia (1968-1972).

1.7. José Luís Boinmeison, Rector de la Universidad de Carabobo.

2. Pacto de Punto Fijo y procesos de elección presidencial 1958-1968: Democracia representativa y Constitución Nacional de la República de Venezuela

2.1. Pacto de Punto Fijo

Se hace referencia al Pacto de Punto de Fijo dada la importancia que tiene esta estructura de poder elitista creada en Venezuela a raíz de 1959 con el arribo al gobierno Rómulo Betancourt en las primeras elecciones luego de 1958 y su incidencia en los cambios que sufrió la universidad autónoma venezolana producto de los gobiernos de AD y Copei entre los años de 1959 a 1993.

Este pacto fue firmado el 31 de octubre de 1958 por AD, URD y Copei, representados en sus máximos dirigentes: Rómulo Betancourt, Raúl Leoni, y Gonzalo Barrios de AD; Jóvito Villalba, Manuel López Rivas, Ignacio Luís Arcaya de URD; y Rafael Caldera, Lorenzo Fernández, Pedro Del Corral del Partido Social Cristiano Copei, basado en un acuerdo político entre estos partidos para gobernar el país (ver Rafael Caldera (1999) Los Causahabientes De Carabobo A Punto Fijo editorial Panapo pp. 141-143-144).

El Dr. Ramón J. Velásquez, refiriéndose al Pacto de Punto Fijo expresa que fue inicialmente un acuerdo hecho entre Rómulo Betancourt, Rafael Caldera y Jóvito Villalba estando los tres exiliados en 1957 en Nueva York, y se formalizó con su firma el 31 de octubre de 1958 en la ciudad de Caracas, en la casa de habitación de Rafael Caldera llamada Punto Fijo (Ramón J. Velásquez (1992) Aspectos De La Evolución Política De Venezuela En el Último Siglo, en Venezuela Moderna Medio Siglo de Historia 1926/1976 Grijalbo Caracas, p.177).

El Pacto de Punto Fijo se firmó como un instrumento de poder político para ahogar el espíritu democrático popular reinante a raíz del 23 de enero de 1958 y se inició con el triunfo de Rómulo Betancourt en 1958 al asumir la Presidencia de la República el 13 de febrero de 1959. Para gobernar, su tren ministerial lo comenzó con ministros representantes de los partidos AD, URD y Copei hasta que URD se mantuvo en esta alianza cuando el 17 de noviembre de 1962 se retira del gobierno al no compartir el Dr. Ignacio Luís Arcaya, canciller y militante de este partido, la decisión del presidente Betancourt de respaldar la expulsión de Cuba en la VII Conferencia de Cancilleres de la Organización de Estados Americanos (OEA) el 28 de agosto de ese mismo año. Sin embargo, el Pacto de Punto Fijo siguió como alianza bipartidista de poder de AD-Copei junto a poderosos sectores económicos privados, las fuerzas armadas, el clero y el sindicalismo.

2.2. Procesos electorales de elección presidencial y Constitución Nacional (1961): 1958-1969

2.2.1. Periodo presidencial de Rómulo Betancourt (1959-1963) y Constitución Nacional de la República de Venezuela (1961)

Luego del derrocamiento de la dictadura de Marcos Pérez Jiménez se realizan las primeras elecciones presidenciales el 7 de diciembre de este mismo año, y en las cuales resultó electo como presidente de la República de Venezuela el candidato de AD Rómulo Betancourt, para un periodo presidencial de cinco años: 13-02-1959/11-03-1964.

Con esta elección se inicia en Venezuela el periodo de la democracia representativa, forma de gobierno constitucionalmente establecida con la promulgación el 23 de enero de 1961 de la Constitución de la República de Venezuela elaborada y aprobada por el Congreso de la República de Venezuela. En su artículo 3º se expresa: “El gobierno de Venezuela es y será siempre democrático, representativo, responsable y alternativo”.

Esta Constitución Nacional tuvo su vigencia hasta el 15 de diciembre de 1999 producto del proceso constituyente que decreta al asumir la presidencia de la República Hugo Chávez Frías, siendo la recién electa Asamblea Nacional (25-7-99) la que elaboró la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) aprobada por el pueblo venezolano en Referéndum Nacional celebrado en esa fecha decembrina. Esta Constitución consagra como forma de gobierno la democracia participativa y protagónica.

2.2.2. Periodo presidencial de Raúl Leoni (AD) (11-03-1964/11-03-1969).

2.2.3. Periodo presidencial de Rafael Caldera (Copei) (11-03-1969/12-03-1974).

3. **Autonomía universitaria y confrontación sociopolítica: PCV-MIR-gobiernos de AD, URD y Copei**

Es importante resaltar un conjunto de hechos políticos y militares que se producen en las universidades autónomas en este periodo 1959 y 1974, que confluyen todos ellos en 1970 con la modificación parcial de la Ley de Universidades (1958). Los factores fundamentales de la confrontación que se produce en estos años están determinados por la acción política del PCV y el MIR y otros sectores de izquierda contra los gobiernos de AD y Copei, y la respuesta dada por éstos a nivel gubernamental, policial, militar, legal y parlamentario. Respuesta impulsada a afectar directamente la estructura jurídica de la autonomía universitaria, organización y funcionamiento de las universidades.

En tal sentido se describen los siguientes hechos:

- 3.1. Se rompe el espíritu de unidad nacional sostenido en la lucha e insurgencia contra la dictadura de Pérez Jiménez liderada en 1957 por la Junta Patriótica y en 1958 por la Junta de Gobierno de la República de Venezuela. Esta ruptura se acentúa por el interés de acabar con la Junta Patriótica de parte de los partidos firmantes del Pacto de Punto Fijo (AD, Copei y URD) hecho que se concreta con la exclusión expresa de ese acuerdo del PCV (Blanco Muñoz La Lucha Armada Hablan Cinco Jefes: (1980): García Ponce: 350-351; Velásquez op.cit, p. 191).
- 3.2. Electo en 1958 Rómulo Betancourt como presidente de la República y una vez que asume la presidencia declara una línea política claramente anticomunista (Velásquez idem), razón por la cual el PCV inicia a finales de 1960 una política de autodefensa de pre-insurrección violenta contra dicho gobierno. Esta respuesta del PCV se expresa en un principio como una lucha armada urbana (aparatos urbanos) y se profundiza a finales de 1961 con la conformación de los primeros focos guerrilleros rurales; proceso que continua en el año 1962 (Boletín del Archivo Histórico....De Venanzi, op.cit: Tomo I: 283-284; Blanco Muñoz, op.cit: Petkoff: 198-199; García Ponce: 346-349-350).
- 3.3. El 6 de abril de 1960 se produce la primera división de AD con salida de la mayoría de los jóvenes que controlaban el Buró Juvenil de ese partido, enfrentados de manera radical con la política gubernamental dirigida por Rómulo Betancourt, creándose el MIR (Velásquez, op.cit, 202-203-204; Simón Sáez Mérida La Otra Historia De AD (2008: 207-236).
- 3.4. El PCV y el MIR, a partir de 1960 impulsan los movimientos insurreccionales contra el gobierno de Rómulo Betancourt que desembocarán en la lucha guerrillera de los años 1962-1966, a la que también se incorpora la organización Fuerzas Armadas de Liberación Nacional (FALN).
- 3.5. Estas acciones de la lucha armada y lucha guerrillera son realizadas por los partidos y sectores de la izquierda venezolana utilizando las instalaciones de la UCV y otras universidades del país, valiéndose de la autonomía universitaria y la inviolabilidad del recinto universitario, en las que se realizan diferentes actividades de apoyo y logística a las luchas insurreccionales.

3.6. En 1968 se declara en la UCV el inicio de la Renovación Universitaria por el Rector Jesús María Bianco y el Consejo Universitario. A partir de marzo de 1969 este movimiento se intensifica y extiende tanto a esta casa de estudios como al resto de las universidades nacionales.

El movimiento de Renovación Universitaria se manifiesta de distintas maneras en su contenido y formas de lucha en las Facultades, Escuelas y universidades en las cuales se produce. Pero de forma general, los motivos de la Renovación Universitaria se dirigían a transformar las estructuras académicas-docentes, curriculares, régimen de estudio y funcionamiento de las universidades consideradas por distintos movimientos de izquierda, distintos al PCV y al MIR, críticos y contestarios como obsoletas, burocráticas, sumergidas al sistema y a la sociedad capitalista en sus intereses y funcionalidad (Boletín del Archivo Histórico Homenaje al Dr. Jesús Ma. Bianco En El X Aniversario De Su Muerte Ediciones De La Secretaría De La UCV Caracas 1987 Tomo II, pp. 39-40-41-42 a 50).

3.7. Los gobiernos de Rómulo Betancourt y Raúl Leoni frente a las luchas emprendidas por el PCV, el MIR y otros sectores de izquierda liberan una tenaz lucha anti-insurreccional y antiguerrillera, utilizando toda forma de métodos violentos de represión, persecución, inteligencia, y allanamientos de universidades y casas familiares que provocan en los militantes de izquierda y miembros de la guerrilla numerosas muertes, desaparecidos, torturados y asesinatos, entre los cuales se encontraban principalmente estudiantes, campesinos y trabajadores. Testimonio de esta época da Agustín Blanco Muñoz que en la introducción de su libro ya citado expone: “Hablan cinco jefes de la política del PCV y de la lucha armada de la década violenta... Y es también la provocación de Betancourt... Insurrección, guerra o lucha armada, (1980: 7).

3.8. Rafael Caldera en su primer gobierno, entre 1968 y 1972, continua con la política anti autonómica universitaria, de represión policial y militar de AD afincado en su partido Copei y focalizada contra las protestas estudiantiles, contra el Dr. Jesús María Bianco, Rector de la UCV, y contra el movimiento de Renovación Universitaria que se iniciaba en 1968-1969. Esta política represiva se alimenta a su vez en una sólida posición política e ideológica de claro combate a los movimientos de izquierda e incluso aquellos movimientos cristianos identificados con la teología de la liberación en América Latina.

3.9. En conjunto, estos tres gobiernos de Betancourt, Leoni y Caldera en la década de los sesenta emprendieron a nivel nacional una dura acción contra las luchas ejecutadas por estos partidos de izquierda y las respuestas que dieron fueron de todo orden: policial, militar, inteligencia, legal y represivo. Pero solo voy a tomar como referencia fundamental sus actuaciones en contra de la UCV:

3.9.1. El presidente Rómulo Betancourt y otros sectores ejercieron sobre el Rector de la UCV, Dr. De Venanzi, una fuerte presión para que tomará decisiones en contra de la autonomía y los estudiantes de esa Universidad (ver a este respecto entrevista al Dr. De Venanzi publicada en el Boletín del Archivo Histórico Homenaje a De Venanzi en el I aniversario de su muerte Ediciones De La Secretaría De La UCV Caracas 1988 Tomo I, pp.285-286).

3.9.2. Contra la UCV se perpetraron allanamientos de tipo judicial, policial y militar, ejecutados por los presidentes Betancourt, Leoni y Rafael Caldera. El primero de ellos fue cometido el 2 de septiembre de 1963 (Betancourt), el segundo el 15 de mayo de 1964 (Leoni), el tercero el 14 de diciembre de 1966 (Leoni), el cuarto y el quinto perpetrados por el primer gobierno de Rafael Caldera quien utilizó para ello al Ejército, las Fuerzas Armadas de Cooperación, y organismos policiales.

El primer allanamiento del presidente Caldera fue hecho con la denominada “Operación Kanguro” efectuado el 31 de octubre de 1969, que implicó también tener cercadas militarmente a la ULA, LUZ y UC, y el segundo fue perpetrado el 25 de octubre de 1970 el más largo, violento y con mayores consecuencias para la UCV y el resto de universidades (Graciela Soriano De García Pelayo Sobre La Autonomía Universitaria: (2005): 60-68; Luís Cipriano Rodríguez, Silvio Villegas, Arminda Reyes La UCV Medio Siglo De Historia 1950-2000: (2000): 23-24).

3.9.3. En el allanamiento del 15 de mayo de 1964 además de allanar a la UCV también se allanó la residencia del Rector Dr. Jesús María Bianco.

- 3.9.4. Con el allanamiento del 14 de diciembre de 1966 que duró dos meses se intervienen y eliminan las residencias estudiantiles de la UCV y se aprueba un Reglamento Parcial, conocido como el Reglamento Leoni aprobado por el Decreto 753-14 de febrero de 1967.
- 3.9.5. El allanamiento del 30 de octubre de 1969 permite que el presidente Caldera le quite a la UCV el Jardín Botánico y elaboré un nuevo reglamento de funcionamiento, convirtiéndolo en un Parque Nacional dependiente del Ministerio del Ambiente bajo la custodia de un Comando de la Guardia Nacional instalado dentro del referido Jardín.
- 3.9.6. Con el allanamiento del 25 de octubre de 1970 el presidente Rafael Caldera mantiene un año cerrada la UCV y sostuvo a las fuerzas militares dentro de la misma hasta tanto no se cumpliera de manera total el plan elaborado en contra de la autonomía universitaria y se ejecutara la reestructuración de esa casa de estudios. Plan concebido estratégicamente por los enemigos de la Ley de Universidades y de la autonomía plena representados por los partidos AD-Copei, el gobierno y profesores universitarios identificados con esa política.

Los objetivos de este plan fueron:

- 3.9.6.1. Este último allanamiento y cierre de la UCV permitió que los enemigos de la autonomía universitaria y de la Ley de Universidades de 1958 pudieran concretar sus objetivos, mediante la reforma substancial hecha en 1970 a este instrumento legal y destitución de todas sus autoridades. Proceso que se cumplió de la siguiente manera:

El primer objetivo se cumplió el 2 de septiembre de 1970 con la Reforma Parcial a la Ley de Universidades de 1958 aprobada por los partidos del Pacto de Punto Fijo mayoritarios en el Congreso Nacional (AD y Copei). En esta reforma se creó el Consejo Nacional de Universidades Provisorio (CNUP) organismo que su primera decisión fue dirigida a destituir el 29 de octubre de 1970 al Dr. Jesús María Bianco como Rector de la UCV, mediante Resolución del Ministerio de Educación Por La Cual Se Dispone Remover Del Cargo De Rector De La Universidad Central De Venezuela Al Dr. Jesús María Bianco, Suspendido Por Este Consejo Nacional De Universidades Provisorio En Resolución De Fecha 29 de Octubre De 1970, firmada el ocho de diciembre de 1970 por el presidente de ese CNUP, Ministro de Educación Héctor Hernández Carabaño, e integrantes profesores Ernesto Mayz Vallenilla, Simón Gómez Malaret, Eduardo Vásquez, Enrique Castillo Pinto y César Acosta H. (ver Boletín del Archivo Histórico Homenaje al Dr. Jesús Ma. En El X Aniversario De Su Muerte Ediciones De La Secretaría De La UCV Caracas 1987, Tomo II, pp. 154 a 158).

Con la reforma parcial de la Ley de Universidades de 1970 el Consejo Nacional de Universidades se convierte en el máximo organismo de decisión y control de las universidades, atribuciones claramente expuestas en su Artículo 20 y que están actualmente vigentes.

El segundo objetivo se cumple y está detallado en el expediente que el CNUP había levantado contra el Dr. Jesús María Bianco, como Rector de la UCV y demás autoridades de la Casa de Estudios, en el que se hacen tres recomendaciones: una, suspensión de las autoridades universitarias, incluyendo Decanos y Directores; declarar la UCV en proceso de reorganización; otra, abrir una rápida y exhaustiva investigación, y aplicar a los responsables del actual estado de cosas las sanciones a que haya lugar.

Cumplida la recomendación de declarar el proceso de reestructuración a la UCV, el CNU nombra a las autoridades interventoras: primero se designa como rector a Rafael Clemente Arraiz (enero de 1971) y ante la renuncia de éste en marzo de 1971 se procede a nombrar a Oswaldo De Sola (1971-1972) como su sustituto (Boletín del Archivo Histórico Homenaje al Dr. Jesús Ma. Bianco En El X Aniversario De Su Muerte Ediciones De La Secretaría De La UCV Caracas 1987 Tomo II, pp. 152-174).

Otras decisiones tomadas por las autoridades interventoras de la UCV fue expulsar a los profesores Pedro Duno, Manuel Caballero, José Ramón Nuñez Tenorio, Luís Cipriano Rodríguez, Luís Bigott, Aurelio Canchica y a la profesora Zoraida Machado, entre otros (Cipriano Rodríguez, Villegas, Reyes: (2000): 30), y del Prof. Heinz Rudolf Sonntag.

Así mismo, se acordó separar al Hospital Universitario del resto de la Ciudad Universitaria de la UCV y se construyó una cerca para impedir la circulación libre entre ese instituto y el resto de las instalaciones universitarias (cerca que al ser reabierto la UCV fue inmediatamente derrumbada por los estudiantes) (El jardín Botánico fue devuelto a la UCV mediante Decreto del presidente Hugo Chávez el 20 de diciembre de 2000 bajo la figura de Fundación Instituto Botánico de Venezuela (FIVB).

Contexto sociopolítico y autonomía universitaria: 1974-1999

Luego de los años sesenta y visto lo sucedido con la Ley de Universidades y la autonomía plena de 1958, Venezuela entra en un proceso con características sociopolíticas y económicas muy distintas a las décadas anteriores. Lo será también para la Universidad y la autonomía universitaria por la complejidad y conjunto de hechos y procesos que sucedieron y que intento describir enmarcándolos, en un primer momento en el periodo 1974-1999 y después el periodo 1999-2018.

En el periodo 1974-1999 las universidades y la autonomía universitaria confrontaran situaciones, hechos y se darán procesos que producirían significativos cambios en su estructura, funcionamiento y formas de lucha, a la luz de los distintos gobiernos electos que tuvo Venezuela durante este lapso. Hechos y situaciones producto de las luchas gremiales y protestas estudiantiles, creación de nuevas universidades, medidas contra la gratuidad de los estudios, aprobación de las Normas de Homologación; y procesos relacionados con el interés gubernamental y parlamentario para aprobar una nueva ley de la educación superior que sustituyera a la Ley de Universidades de 1970, para lo cual se elaboraron los denominados proyectos de ley de educación superior (PLES).

Este periodo histórico se inicia con la primera presidencia de Carlos Andrés Pérez (1974-1979), continua con el gobierno de Luís Herrera Campins (1979-1984), con la presidencia de Jaime Lusinchi (1984-1989), y las segundas presidencias de Carlos Andrés Pérez (1989-1993), y Rafael Caldera (1994-1999), y finaliza con los gobiernos de Hugo Chávez Frías (1999-2013) y Nicolás Maduro Moros (2013-2019) (2010-2025).

Es sumamente importante decir que el modelo desarrollista basado en el proceso de substitución de importaciones llega a su fin con la primera presidencia de Carlos Andrés Pérez y comienza a ser substituido con el gobierno de Luis Herrera por el modelo neoliberal capitalista financiero, el cual continuara siendo aplicado con Jaime Lusinchi y segundas presidencias de CAP y Rafael Caldera, modelo que finaliza mediante la elección de Hugo Chávez y de Nicolás Maduro Moros; periodo que más adelante especificaré.

1. Derrota de la lucha armada y política de pacificación del presidente Rafael Caldera: de la lucha armada a la lucha gremial universitaria

La lucha insurreccional emprendida por los partidos y grupos de izquierda en la década de 1960 contra los gobiernos del Pacto de Punto Fijo es finalmente derrotada por la acción anti-insurreccional y anti-guerrillera de los presidentes Betancourt y Leoni. El PCV ya a finales de 1966 había iniciado una política del gran viraje que luego desembocó en la Paz Democrática con lo cual abandona la lucha armada.

En este periodo importa destacar el surgimiento del Movimiento Al Socialismo (MAS: 1971) y la Causa R, (1971), producto de la división del PCV liderada por Teodoro Petkoff, Pompeyo Márquez y Alfredo Maneiro.

2. Gobiernos y autonomía universitaria: luchas gremiales, nuevas universidades, PLES y protestas estudiantiles

2.1. Primera presidencia de Carlos Andrés Pérez (1974-1979): la Venezuela saudita

Carlos Andrés Pérez es electo presidente de la república el 9 de diciembre de 1973 siendo el tercer presidente que lleva a la presidencia AD. Al momento de tomar posesión de su cargo el 12 de marzo de 1974 en el Congreso Nacional anunció que su gobierno administraría “la abundancia con criterio de escasez, quiero decir con eficiencia, equidad y justicia distributiva” (Velásquez: 367). Pero, por el contrario, su gobierno terminó siendo calificado como un gobierno que administró los bienes y la riqueza con un criterio saudita. Tanto que líderes de la izquierda de ese entonces (ya pacificados) como Américo Martín (MIR) y Teodoro Petkoff (MAS) publicaron sus libros titulados *Los peces gordos* (Martín: 1975), y *La corrupción administrativa* (Petkoff: 1978), y el MAS editó otro bajo el nombre de *Otro Gobierno Que Fracasa* (1977), en los cuales hacen severas críticas en tal sentido al gobierno de Pérez. La denominación de saudita fue producto de los enormes ingresos que tuvo su gobierno de la exportación petrolera y del vertiginoso incremento de los precios del barril del petróleo que según cifras dadas por Asdrúbal Baptista ascienden la cantidad de:

“El precio promedio del petróleo era cerca de 2 dólares por barril en 1968, llegó a 14 en 1974 a 30 en 1981 y se espera que alcance sólo 26 dólares por barril en 1984... En los primeros años de la década del 70 el valor de las exportaciones fluctuaba entre los 2.500 millones y 3.000 millones de dólares. Pero a partir de 1974 alcanzamos un valor de exportaciones del orden de los 10.000 millones de dólares y luego en 1981, esta cifra se duplica” (Baptista (1988 cuarta edición: 80) en *El Caso Venezuela: una ilusión de armonía*).

Pero también se disparó el aumento de la deuda externa venezolana adquirida por el mismo gobierno de CAP de la siguiente manera:

“El endeudamiento externo del país mostró un alza de gran significación durante los gobiernos de Carlos Andrés Pérez (1974-1979) y Luís Herrera (1979-1984), con relación a los gobiernos anteriores del periodo puntofijista, pues, en 1973, culminando el gobierno de Rafael Caldera, la deuda llegó a ser de seiscientos millones de dólares, para alcanzar en 1979, finalizando el mandato de Pérez, la cantidad de veintitrés mil millones de dólares...” (Rada Aragol- Contreras (2010) *Protesta estudiantil y represión en Venezuela 1983-1993*) pp. 17-18).

Es en este contexto socioeconómico que en los primeros años del gobierno de Carlos Andrés Pérez los gremios universitarios adquieren preponderancia al iniciarse una lucha gremial que en lo sucesivo se dirige a la consecución para la comunidad universitaria de una serie de reivindicaciones socioeconómicas y de bienestar social; entre los cuales están los aumentos de los sueldos y salarios.

2.1.1. Luchas gremiales universitarias y reivindicaciones salariales, socioeconómicas y de bienestar social

Para ilustrar esta parte se toma como referencia principal las actividades realizadas desde la Universidad de Los Andes (del Consejo Universitario) y de la Asociación de Profesores de la Universidad de Los Andes (APULA), así como las actuaciones de la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (FAPUV) que se publicaron en el periódico *Correo Universitario* (APULA).

2.1.1.1. En el periódico *Correo Universitario* Año 1, No. 1 de julio de 1977, se informa que APULA terminó la redacción del Proyecto de Resolución que Regulará las Relaciones Entre El Profesorado y la Universidad de Los Andes y fue introducido por esa organización gremial para su discusión al Consejo Universitario de la ULA, así como también se publican declaraciones del presidente de APULA Prof. José Mendoza Angulo en las que afirma que “profesores de APULA no se incorporarán en septiembre si no se firma el Proyecto de Resolución” (p.5).

Igualmente se publica en este número de *Correo Universitario* el documento de FAPUV titulado Consejo Superior de la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios

de Venezuela Política Gremial, aprobado en Mérida en junio de 1977, en el que se expone lo siguiente: en los Principios, No. “3 Lucha permanente en defensa de la autonomía universitaria... en los Lineamientos Generales y Acciones, Contribuir a homogeneizar las condiciones de trabajo y beneficios socioeconómicos entre las diferentes instituciones universitarias que componen FAPUV... y en los numerales 2, 3 y 4, “Velar por el fiel cumplimiento del Artículo 114 de la Ley de Universidades y propiciar el disfrute de todos aquellos incentivos académicos y de protección social...; Impulsar todas aquellas medidas tendientes a la consecución de viviendas para los asociados...; Defender el derecho que las Asociaciones de Profesores tienen de celebrar acuerdos y convenios de trabajo que regulen las relaciones laborales y demás reivindicaciones que son propias de los gremios” (p.4).

- 2.1.1.2. En correo Universitario Año 1. No. 2 del 31 de mayo de 1977 se informa lo relativo a la marcha universitaria convocada por APULA en rechazo al allanamiento de la UCV y demandaron mayores financiamientos para las Universidades Autónomas del país... y en procura de mayores reivindicaciones...” (pp.6 y 7).
- 2.1.1.3. En Correo Universitario del Año 1. No. 3 del 29 de junio de 1977 publica información del Dr. Pedro Rincón Gutiérrez, Rector de la ULA, en la que dice que el Consejo Universitario aprobó escala de sueldos presentada por APULA (portada).
- 2.1.1.4. En Correo Universitario del Año 1. No. 5 del 13 de octubre de 1977, el Prof. José Mendoza Angulo, presidente de APULA, dice “Éxito total paro del profesorado En un cien por ciento se cumplieron directrices de APULA. Reiniciadas conversaciones entre APULA y el CU” (p.9).
- 2.1.1.5. En Correo Universitario de noviembre de 1977 se informa en sus páginas centrales que el Consejo Universitario de la ULA aprobó la Resolución Que Regulará Las Condiciones De Trabajo De Los Profesores.

2.1.2. Surgimiento y desarrollo de las Universidades Experimentales

Las universidades de tipo experimental son creadas por el Ejecutivo Nacional entre 1968 y 1998 con el fin de contraponerlas al modelo de la universidad autónoma, democrática y popular. Son creadas sin autonomía universitaria y regidas por el Ministerio de Educación con la potestad del Ministro, con la anuencia del presidente, para nombrar y remover sus autoridades. La primera que se crea es la Universidad Simón Bolívar, decretada por el presidente Raúl Leoni en 1967 e inaugurada por el presidente Rafael Caldera en 1970 (Ver Amado Moreno Pérez: Educere Año 12. No. 41 Abril-Junio/2008: p. 365). A algunas de estas universidades posteriormente se le otorgó la autonomía universitaria, entre ellas a la Universidad Simón Bolívar.

2.2. Presidencia de Luís Herrera Campins (1979-1983): neoliberalismo y viernes negro del 18 de febrero de 1983

Luís Herrera Campins es electo como presidente de la República en las elecciones de 1978 para el periodo 1979-1983 y fue el segundo militante del partido Social Cristiano Copei que obtuvo la presidencia.

2.2.1. Medidas de austeridad y autonomía universitaria

En su discurso de toma de posesión de la presidencia de la República Herrera Campins dice: “El país reclama con urgencia la austeridad y mi gobierno la tendrá como regla y guía... Recibo un país hipotecado” (Moreno Pérez, Hegemonía capitalista neoliberal y revolución sociopolítica del Estado en Venezuela: 1979-2009, en Rafael Correa Flores-Amado Moreno Pérez-Pedro J. Rivas-Nelson Pineda Prada Capitalismo y Revolución Bolivariana en Venezuela (2010:206). (Para ver más ampliamente las medidas económicas del gobierno de Herrera Campins ver Moreno Pérez (2010: 206-210).

Formuladas las medidas económicas y ante el fracaso de ellas, además de otros factores como la reducción de los precios del barril de petróleo, el compromiso con el pago de los intereses de la deuda externa, la fuga de divisas y capitales, el gobierno de Luís Herrera de acuerdo con el Fondo

Monetario Internacional (FMI) el 18 de febrero de 1983 toma la medida de devaluar el bolívar; iniciándose de esta manera un camino que conduce al país a un abismo de devaluación permanente de nuestro signo monetario que desde esa fecha hasta el presente ha sido imposible detener.

Esta medida de devaluar el bolívar donde el precio único del dólar estaba a 4,30 Bs. por dólar significó establecer un sistema cambiario con tres tipos de cambio: el primero de 4,30 bolívares por dólar, el segundo de 6,00 Bs. por dólar y el tercero, que variaba según el valor que adquiriera en el mercado cambiario.

Como un hecho sumamente importante vale decir que en Venezuela, el precio del dólar se mantuvo durante 50 años (1933-1993) con tal nivel de estabilidad que es digno de resaltar: en 1933 con un valor de 5,27 y de 4,29 en 1983. En 1963 tuvo un precio de 4,45 Bs por dólar y bajo a 4,30 Bs por dólar que era su valor el 18 de febrero de 1983 (Moreno Pérez, idem p.p. 206 a 210).

Como consecuencia de esta política fondo monetarista, de austeridad y reducción del gasto público, el gobierno de Herrera Campins redujo la inversión en salud, educación y vivienda, y exigió a las autoridades universitarias aplicar medidas de austeridad y control presupuestario.

De esta forma el Ministro de Educación solicitó a estas autoridades la elaboración y presentación de presupuestos equilibrados, sin los cuales el gobierno no emitía al comienzo del año las respectivas órdenes de pago a las universidades. En particular la aplicación de esta medida en la ULA produjo que los trabajadores universitarios durante tres años en los tres primeros meses no recibieran el pago de sus sueldos.

La comunidad universitaria reaccionó con fuerza y contundencia una lucha de unidad intergremial (todos los gremios universitarios) contra la orientación económica del gobierno y sometimiento de las autoridades universitarias a dichas políticas.

(Como un ejemplo de los documentos publicados por los gremios universitarios de la ULA en contra de la política presupuestaria aplicada por las autoridades universitarias en el periodo rectoral del Dr. José Mendoza Angulo (1980-1984) están los siguientes:

- Universidad de Los Andes La Problemática Financiera De Nuestra Institución Mensaje, de fecha Mérida, 5 de octubre de 1981 firmado por las autoridades rectorales; Comando Intergremial Universitario El Diálogo No Puede Ser Para Sacrificar Los Derechos Adquiridos De Obreros, Empleados, Profesores y Estudiantes, con fecha Mérida, 1 de junio de 1982; Comunicado Comando Intergremial de La Universidad de Los Andes, de Mérida, 16 de enero de 1983; y el Documento No. 1 Ante Los Intentos De Liquidación De La Universidad Autónoma Profesores De La ULA Se Dirigen A La Comunidad Universitaria, Mérida 10 de marzo de 1983).

2.2.2. Normas de Homologación

Dado que en las universidades las Asociaciones de Profesores de cada institución emprendían anualmente una lucha para establecer una tabla de sueldos y salarios que se hacía según la escala salarial que mejor favoreciera al personal universitario, el Consejo Nacional de Universidades para solventar esta situación aprobó en su reunión del 25 de julio de 1982 las Normas Sobre Homologación De Sueldos Y Beneficios Adicionales De Los Miembros Del Personal Docente Y De Investigación De Las Universidades Nacionales, firmada por el Ministro de Educación del gobierno de Luis Herrera C., Prof. Felipe Montilla, que en su Artículo 1 dice; “Las normas de homologación de sueldos y beneficios adicionales tiene por objeto precisar el alcance económico social, legal y conceptual de tales términos; establecer con carácter nacional un marco de referencia para la determinación de las remuneraciones del personal docente y de investigación de las Universidades Nacionales...”. Estas Normas fueron inicialmente protestadas por FAPUV debido a que habían sido aprobadas de manera unilateral por el CNU y se consideraba que afectaban al profesorado al sujetar el incremento de los sueldos y beneficios a un cálculo del promedio del índice del costo anual de inflación en el país. Posteriormente, como se sabe fueron aceptadas.

Posteriormente, en el Semanario de la ULA Hoy Viernes No 2. Del 2 de mayo de 1997, p. 16 aparece una información que dice así: “Según datos aportados por el ex rector José Mendoza Angulo (1980-1984) las normas se aprobaron a fin de conseguir tres objetivos: primero, acabar con la escalada salarial indefinida entre la universidades nacionales, pues la discusión de cláusulas económicas se hacía con fechas distintas en cada institución, lo cual generaba una inestabilidad crónica gobernada por la habilidad y fortaleza de los gremios o por el populismo de las autoridades. Segundo, sacar el problema salarial del ámbito de cada universidad y convertirlo en un asunto nacional. De acuerdo con las normas, la cuestión salarial corresponde entonces al CNU, lo cual obligaba al gobierno a involucrarse en la materia. Tercero, crea las bases para definir una política salarial racional, técnicamente establecida y acorde con las mejores exigencias del país y de la Universidad”.

2.2.2.1. Normas de Homologación y luchas gremiales universitarias

Aprobadas las Normas de Homologación y habiéndose producido en el país un proceso inflacionario (factor que afectó al gobierno para enfrentar las luchas universitarias y estabilizar así los sueldos del sector universitario con base al cálculo de la inflación anual), el gobierno de Luís Herrera C. se negó a aplicarlas en los términos establecidos.

En este contexto económico y político, FAPUV emprendió una lucha para exigir su pleno respecto legal y estricto cumplimiento utilizando para ello diversas vías legales de presión, como fueron diversos paros y huelgas que comprendieron el periodo no solo de Luis Herrera sino de gobiernos sucesivos. En tal sentido, se citan las siguientes acciones:

1. Paros de profesores y trabajadores en LUZ, ULA y UC a finales de 1982 por problemas presupuestarios.
2. A comienzos de 1983 la UCV, UDO, UCLA (Universidad Occidental Lisandro Alvarado) y el resto de las universidades evaluaban convocar a un paro general indefinido. No obstante a las universidades en paro como la ULA y UC el gobierno decretó la suspensión del pago de nómina el 11 de marzo de 1983 (Rada Aragol-Contreras, op. cit p.28).
3. En 1987 FAPUV decretó un paro general indefinido que duró cuatro meses exigiendo la aplicación de las Normas de Homologación y la cancelación de las deudas por este concepto, ante lo cual el gobierno del presidente Lusinchi ordenó que de no reintegrarse a las actividades universitarias las universidades paralizadas se les suspendería los respectivos sueldos y salarios. A este paro no se sumó la UCV. Y el 26 de abril de 1987 FAPUV y el gobierno firmaron un acuerdo de suspensión del paro y los compromisos del Ejecutivo para cancelar las respectivas deudas. Ante la evidente fragilidad del paro indefinido y la presión del gobierno, a todos los profesores se les exigió como requisito para cancelarle que manifestaran por escrito cada uno la renuncia del 50% de la deuda que a cada profesor le debía el Ejecutivo Nacional.
4. En el segundo gobierno de Rafael Caldera (1994-1999) igualmente ocurrieron otros paros por iguales motivos. Frente a las Normas de Homologación el Ministro de Educación de ese momento cuestionó el carácter de las mismas y propuso como complementario, ante la imposibilidad de desconocerlas, la heterologación por méritos y “productos” académicos de los profesores.

A pesar de los paros, manifestaciones y huelgas convocadas y realizadas por FAPUV, la deuda de los diferentes gobiernos habidos entre 1984 y 1999 por concepto de las Normas de Homologación, no cancelación a tiempo de las respectivas prestaciones sociales causadas por las jubilaciones del personal universitario, deuda de fideicomiso con profesores y empleados desde 1975, ésta alcanzó una cantidad que el profesor Luís Fuenmayor Toro detalló en la oportunidad en que fue director de la OPSU (2000-2004) en los siguientes términos:

- Se debía parte de la homologación del periodo 1986-87 (10% sobre los sueldos y la duplicación de la prima por hogar) que Caldera se negó a aprobar, por lo que no existía una deuda legalmente contraída...
- Estaba pendiente la discusión de la homologación 98-99, a la que tampoco Caldera le dio luz verde y la FAPUV no pudo obligarlo...
- Encontramos la deuda de fideicomiso con profesores y empleados, cuya fecha de inicio era el año 1975...De la misma hemos pagado hasta el año 1993 y nos proponemos pagar el próximo año hasta 1997 inclusive”.

Esta información la expresa Fuenmayor Toro para manifestar que el gobierno del presidente Hugo Chávez no solo reconoció esta deuda social sino que comenzó a cancelarla totalmente de acuerdo a un programa y cronograma de pago que en su artículo él especificó.

2.2.3. Medidas de austeridad, gratuidad estudiantil y autofinanciamiento

Producto de la política neoliberal y de austeridad iniciada e implementada por el gobierno de Luis Herrera al interior de las universidades comienzan a instrumentarse políticas de este tipo, dirigidas a crear en estas instituciones mecanismos de autofinanciamiento que fueron aprobadas por las autoridades universitarias y consejos universitarios de ese entonces. Así, se aprobaron formas de autofinanciamiento que contemplan reducción de la gratuidad estudiantil en los estudios, en los servicios del comedor, transporte, asistencia médico-odontológica, becas, etc, e igualmente el cobro de ciertos aranceles para los estudios de postgrado. Estas medidas y decisiones de autofinanciamiento no fueron solamente aplicadas o intentadas ser instrumentadas por el gobierno de Herrera Campins, sino que abarcaron igualmente a sucesivos gobiernos nacionales.

Los mayores efectos y peores consecuencias que esta política y normas de austeridad y autofinanciamiento han causado han sido las relacionadas con el sector estudiantil, producto del generalizado rechazo de ellas por el estudiantado. Rechazo manifestado en las innumerables y permanentes protestas ocurridas a lo largo y ancho del país, con un elevado número de estudiantes muertos y heridos producto de la represión gubernamental-policial cometido contra ellos.

A continuación se citan algunos hechos relacionados con este aspecto:

- 2.2.3.1. El 3 de marzo de 1983 en la Universidad Simón Rodríguez (UNESR) se aprobó por decisión del Consejo Rector un cambio en el régimen arancelario mediante el cual el precio de cada materia aumentaría de treinta a ciento cincuenta y dos bolívares, y los estudiantes respondieron con la suspensión de las inscripciones.
- 2.2.3.2. “Medidas similares a las de UNSR, aplicó el rector José Mendoza Angulo en la ULA, con el agravante de que eliminó servicios estudiantiles como comedor, transporte y asistencia médico-odontológica...” (Rada Aragol-José Contreras: 2010: 29).
- 2.2.3.3. Lo mismo sucedió en la Universidad Simón Bolívar donde los estudiantes decidieron realizar un paro de veinticuatro horas en exigencia a la abolición de las medidas económicas aplicadas por el rector José Roberto Bello con el cobro trimestral de matrícula en cuatrocientos cincuenta bolívares, la reducción de becas estudiantiles y la eliminación de los subsidios de transporte y comedor.
- 2.2.3.4. Con la elección de Edmundo Chirinos como rector de la UCV (1984-1988), el Consejo Universitario acordó aplicar medidas de restricción de gastos que recayeron en los estudiantes, con decisiones como eliminación de becas, aumento del comedor universitario a 10 bs, el pago de matrícula y la suspensión de las pasantías.

Producto de estas medidas los estudiantes de las Facultades de Agronomía y Veterinaria, de Maracay, en asamblea decidieron ir hasta la sede del rectorado de la UCV. Alertado el rector Chirinos de esta acción llamó al gobierno de Lusinchi para que pararan los autobuses en Tazón. Esto provocó el inicio de los hechos conocidos como la Masacre de

Tazón que sucedió el 19 de septiembre de 1984, ante la actuación represiva de la Guardia Nacional. Este hecho generó una crisis en la UCV que duro varios meses.

De inmediato se generaron disturbios y protestas en distintas ciudades y universidades del país, como en San Cristóbal, Mérida, Maracay, en el 23 de Enero en Caracas.

2.2.3.5. Otras acciones que provocaron grandes acciones de protesta y violencia con profundas repercusiones sociales y políticas en Venezuela fueron los sucesos de protestas y revuelta estudiantil del 13 de marzo de 1987 en la ciudad de Mérida, por el asesinato del estudiante de la ULA Luís Carballo Cantor; las protestas del 27 de abril de 1987 por el aumento del pasaje estudiantil hecho dictado por el gobierno nacional sucedidas en Mérida, San Cristóbal, Barquisimeto, Maracay y Ciudad Bolívar. Otras acciones de violencia y protestas difíciles de continuar mencionándolas están detalladas en el libro *Protestas estudiantiles* de Yasmin Rada Aragol-Orlando José Contreras (2010). Entre ellas la denominada Masacre de El Amparo donde las fuerzas de inteligencia y del ejército mataron a 13 pescadores en una acción supuestamente antiguerrillera. Todo esto sucedió durante el gobierno de Jaime Lusinchi (1984-1989).

2.2.4. Proyectos de Ley de Educación Superior (PLES)

Del seno de las universidades autónomas de profesores como de senadores y diputados del Congreso Nacional, algunos de ellos ex autoridades universitarias, se generaron y emitieron opiniones de apoyo y estímulo sobre lo que debería ser una nueva concepción, estructura, organización, misión y retos de la educación superior en Venezuela, partiendo, según ellos, de la impostergable necesidad de reformar substancialmente el modelo de universidad autónoma, democrática y popular surgida de 1958.

Coincidiendo con los puntos de vista y planteamientos hechos en este sentido, el gobierno y los partidos mayoritarios representados en el Congreso Nacional (AD-Copei) comienzan a elaborar los denominados Proyectos de Ley de Educación Superior (PLES) dirigidos a afectar la autonomía universitaria, la organización de las universidades y el bienestar social de la comunidad universitaria, emanados de la Ley de Universidades de 1958; aspecto que más adelante será señalado.

Estos proyectos fueron elaborados y presentados en el Congreso Nacional en distintas oportunidades en cada periodo parlamentario pero no fueron aprobados ninguno de los mismos en el respectivo lapso. Esta situación dio lugar a que fueran elaborados y modificados en un lapso de 10 años tres PLES: el primero en 1984, el segundo en 1988, y el último en 1994. Previo a desarrollar este aspecto de los PLES se considera conveniente exponer el siguiente punto.

2.2.4.1. Planteamientos críticos al modelo de universidad autónoma, democrática y popular de 1958

Con fines meramente ilustrativos y comprobación histórica de las críticas hechas a este respecto se mencionan las siguientes:

- Ernesto Mayz Vallenilla, quien fue rector fundador de la Universidad Simón Bolívar en 1970 designado por el presidente Rafael Caldera en su libro *El Ocaso De Las Universidades* (1984) hace un análisis no solo sobre los supuestos fundamentos históricos-institucionales que dan origen al Sistema de Educación Superior en Venezuela: la universidad medioeval, la universidad germánica y la universidad latinoamericana, sino que también introduce el bisturí crítico a las universidades (en una forma muy compleja y dialéctica) en aspectos muy sensibles y relevantes como: la burocracia administrativa y académica; estructura y rendimiento del modelo; y la autoridad y su marco democrático con afirmaciones, que en la época en que fue publicado causó gran impacto tanto en el ámbito universitario como nacional.

De este libro se toman las siguientes afirmaciones:

“C) La autoridad y su marco democrático

Además de las consecuencias que hemos visto derivarse de la concepción republicano-democrática de la universidad, es ahora necesario mostrar cómo –al combinarse aquella con el supuesto monádico-sustancialista que le sirve de base a su organización institucional- se producen otros efectos verdaderamente nefastos para su funcionamiento y gobierno...

Todo este complicado mecanismo de relojería política –que surgió en 1958 como una respuesta frente a los abusos del exagerado autoritarismo que caracterizó la universidad de la dictadura- es una de las principales causas que provocan el estado de permanente conflicto, tensión y parálisis en que viven nuestras universidades...

Si la autonomía económica y financiera ha sido fuente de vicios y corruptelas en relación al patrimonio y la hacienda de las universidades, la inviolabilidad de sus “recintos”, cuya vigilancia confía la Ley a la responsabilidad de sus autoridades, ha sido también verdaderamente desastrosa...

Todo ello, a nuestro juicio, debe ser modificado de raíz. No es posible comprender por qué el Estado deba permanecer impasible e impedido frente a esta situación. La ficción-analógica de las universidades con las repúblicas no puede llegar al extremo de consagrar la extra-territorialidad de ellas convirtiéndolas en guaridas y refugios de malandros...” (Mayz Valenilla: 1984: 63-75-77-120-121).

- José Mendoza Angulo, en un artículo publicado en El Nacional del lunes 26 de noviembre de 1984, p. A-4, titulado La Muerte de una Universidad, dice:

“Se ha sostenido, reiteradamente que el 18 de febrero de 1983 murió una Venezuela. Se alude con ello, sin duda, al desengaño sufrido por miles de venezolanos que abrazaron con fervor la ilusión de la riqueza fácil al amparo del maná del petróleo... Un tipo y un modelo de Universidad han muerto. La de la autonomía que descansa en la posibilidad de administrar recursos financieros que al igual que el petróleo ha costado muy poco esfuerzo obtener... La del gremialismo exacerbado que encontró en el populismo, el paternalismo y la demagogia de muchos dirigentes institucionales el interlocutor cómodo para ganar más sin tener que trabajar más... La universidad benefactora ha muerto. La que paga prestaciones, jubilaciones y pensiones calculadas por encima del promedio nacional. La que además de educación gratuita, dá también gratuitamente medicinas, hospitalización, atención médica, atención odontológica y transporte... Ha muerto la universidad cuyos profesores y estudiantes se han negado a convertirse en paradigmas de la sociedad de la única manera que existe para legitimar el liderazgo que se reclama en discursos: ser los mejores, los más productivos, los más cumplidores, los docentes más capacitados y aptos y los estudiantes con mejor rendimiento y más elevados niveles de preparación...”.

En otra parte se dijo: “El Modelo De Universidad De La Etapa Democrática

“A la Universidad venezolana le correspondió jugar un papel en consecuencia con los objetivos políticos trazados para el país en este periodo. Apareció un modelo de Universidad que nosotros hemos denominado paternalista-populista, que fue la expresión en el dominio de la educación superior del esquema político diseñado para la democracia venezolana a partir de 1958... Se trata de un juicio político sobre el esquema que sirvió de marco histórico a la Universidad que emergió el 23 de enero de 1958” (Evaluación De Una Gestión Rectoral (1980-1984) Universidad de Los Andes p. 6).

2.2.4.2. PLES (1984)

Durante la presidencia de Luís Herrera Campins mediante Resolución Número 190 de junio de 1981 con la finalidad de elaborar un anteproyecto de Ley de Educación Superior se nombró una comisión integrada por 58 profesores universitarios bajo la coordinación

del Dr. Miguel Layrise, quien había ocupado el Rectorado de la UCV en el periodo 1976-1980.

Esta Comisión culminó y entregó el 27 de enero de 1984 al Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional por el Ministro de Educación profesor Felipe Montilla el primer Proyecto de Ley de Educación Superior. Se hizo este Proyecto de Ley de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de 1980 en el Artículo 16 referido al Sistema educativo que comprende niveles y modalidades, siendo la educación superior uno de sus máximos niveles. Junto a este PLES también se elaboró un Proyecto de Ley de Financiamiento.

Ambos proyectos no fueron aprobados en el Congreso Nacional sino que el senador de Copei Juan José Rachadel el 10-4-86 propuso que se remitiera a la consideración de la Comisiones de Educación y Cultura de las Cámaras de Senadores y Diputados. Como resultado de este proceso la Comisión Bicameral designada para cumplir esta misión presentó otro proyecto de Ley de Educación Superior el 23 de marzo de 1988, que modificaba de manera substancial ese anteproyecto, y que será expuesto más adelante.

La Comisión Bicameral De Educación Y Cultura del Congreso Nacional que estudió el PLES (1984) dio su opinión en el informe final elaborado al respecto (Ver Congreso de la República Cámara De Diputados Proyecto De Ley De Educación Superior Informe De La Comisión Bicameral De Educación Y Cultura No. 4 Caracas-Venezuela 1988: 10-32-33).

2.2.4.3. PLES (1988)

Este PLES fue elaborado durante la presidencia de Jaime Lusinchi (1984-1989) por la Comisión Bicameral De Educación Y Cultura del Congreso Nacional enviándolo al Presidente del Congreso de la República el 23 de marzo de 1988 para su discusión y aprobación. En este periodo AD tuvo mayoría absoluta en ambas cámaras del Congreso.

En este proyecto se hicieron cambios significativos a la concepción de la autonomía, a la formación docente, la protección socioeconómica de los miembros de la comunidad universitaria, sobre las autoridades, el ingreso estudiantil y la gratuidad de la educación y el financiamiento, entre otros. Cambios referidos a los siguientes aspectos:

- Se definió a la autonomía como un régimen especial y una responsabilidad otorgada por el Estado a los institutos de educación superior que los obliga a ser paradigmas en el ejercicio de la función pública... En los decretos y reglamentos de creación de los institutos de educación superior se establecerán los grados de autonomía de los mismos.
- Se declara la educación superior gratuita, pero quienes hayan sido aplazados total o parcialmente en sus cursos, los que cursen una segunda carrera profesional, y los que realicen cursos de postgrado colaborarán con el financiamiento de sus estudios.
- El Estado venezolano asegurará protección socioeconómica a los miembros de personal académico de cada instituto de educación superior... El Ejecutivo Nacional reglamentará esta disposición a fin de establecer las obligaciones financieras del Estado y de los beneficiarios y diseñar la más adecuada organización de los sistemas de protección socioeconómica.
- El sistema de jubilaciones y pensiones del personal docente se regirá por el estatuto nacional que al efecto se promulgue... (Más adelante retomaré este aspecto de la seguridad social del profesorado y personal universitario cuando me refiera a la Ley Orgánica de Seguridad Social (2002).

Este PLES tampoco pudo ser aprobado a pesar de la mayoría absoluta que tenía AD en el Congreso Nacional debido a la activa y efectiva oposición de las universidades autónomas, y debió ser diferido para el próximo periodo de esa instancia legislativa

(1989-1993) que resultará de las elecciones presidenciales y parlamentarias de diciembre de 1989.

Estas elecciones fueron ganadas por Carlos Andrés Pérez y AD perdió la mayoría absoluta en el Congreso Nacional.

2.2.4.4. PLES (1994)

El nuevo Congreso de la República nombró otra Comisión Bicameral coordinada por el senador Carlos Moros Gherzi, de Copei, el diputado Pedro Cabello Poleo, de AD, para estudiar al Proyecto de Ley de Educación Superior de 1988. Producto de este estudio esta Comisión Bicameral presentó un nuevo Proyecto que corresponde en líneas generales al anterior en su estructura y fundamentos.

A pesar de que PLES obtuvo un amplio consenso entre los senadores y diputados del Congreso de la República tampoco fue aprobado por la férrea oposición de amplios sectores de las universidades autónomas y debió ser nuevamente archivado en el Congreso de la República. El destino final del PLES se lo dio un numeroso grupo de estudiantes de la UCV que marchando en noviembre de 1988 hasta la sede del Congreso en Caracas se apostaron desnudos pintados de azul en las escalinatas del mismo, lo que produjo una gran repercusión a nivel nacional causando la interrupción indefinida de su discusión y aprobación en dicho organismo.

2.3. Presidencia de Jaime Lusinchi (1984-1989): política devualacionista del bolívar y deuda externa

Jaime Lusinchi en las elecciones de diciembre de 1983 se convirtió en el cuarto presidente de AD y asumió su cargo el 2 de febrero de 1984 y su partido obtuvo mayoría absoluta en ambas cámaras del Congreso Nacional: senadores y diputados. En su discurso de toma de posesión expuso: “La Venezuela del presente es a la vez creación y víctima de un fenómeno bien conocido: el súbito estallido de una riqueza fácil y casi gratuita, exacerbada por el alza repentina de los precios del petróleo...Venezuela pagará todo lo que debe...Repito ahora: Venezuela pagará hasta el último céntimo. Y bien asimilaremos esta lección, tan costosa como imborrable, que nos condena a algunos años de penitencia” (Moreno Pérez (2010:212-213).

2.3.1. Medidas económicas

Entre las primeras medidas económicas tomadas son definidas y dadas a conocer al país el 24 de febrero de 1984, entre las cuales mencionamos:

- De carácter monetario: cambia el sistema impuesto por el gobierno de Luís Herrera y establece cuatro tipos diferenciales de cambios...
- Fija una política laboral compensatoria del bajo nivel de vida y ordena a los ministros reducir los gastos de financiamiento de sus despachos.
- Resuelve designar una Comisión Asesora encargada de analizar y renegociar la deuda pública externa y la deuda externa privada. Esta Comisión culminó su trabajo y entregó el informe respectivo al Congreso Nacional una vez presentado al Ministro de Hacienda y por medio del cual la República se compromete al pago de la deuda externa pública y privada en los términos acordados entre la banca acreedora y la supervisión del FMI y el Banco Mundial. El convenio se firmó a comienzos de 1986 y el presidente Lusinchi manifestó que firmaba el mejor convenio del mundo...Pero luego afirmó que la banca lo había engañado, al no cumplir con la cláusula de contingencia (Moreno Pérez: idem: 217-218).

2.3.2. Paros y huelgas universitarias

Durante el gobierno de Jaime Lusinchi se dieron un conjunto de paros y huelgas promovidas por FAPUV que ya fueron descritas anteriormente.

2.4. Segunda presidencia de CAP (1989-1993): Carta de Intención y Paquete Económico

Carlos Andrés Pérez gana por segunda vez la presidencia de la República en las elecciones celebradas en diciembre de 1988. Las características de su gobierno serán muy diferentes a la de su primera presidencia, y las líneas fundamentales para este nuevo periodo las expone en su discurso de toma de posesión el día 2 de febrero de 1989, en las cuales expuso:

- que su política, la cual denominó el Gran Viraje, estará ajustada a los cambios que se dan en la globalización neoliberal de los años noventa.
- que al Estado hay que despojarlo de innumerables cargas, la primera de ellas la de ser benefactor pero responsable que crea y genera y alimenta hábitos entre el Estado y la sociedad.
- Es importante mencionar que el presidente Pérez nombró como Ministro de Educación a Gustavo Rossen, miembro del equipo ejecutivo (gerente) del Grupo Polar.

Luego el 16 de febrero se dirige al país y anuncia un conjunto de medidas económicas las cuales estarán definidas y expuestas en la Carta de Intención que posteriormente firmará con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM), que contiene entre otros aspectos: Estrategia económica de mediano plazo; y Políticas Macroeconómicas de 1989 (ver Moreno Pérez en: (Figuroa: 1996), (Correa; Moreno Pérez; Rivas; Pineda Prada (2010: 218-222).

Anunciadas estas medidas como un paquete económico aplicado tipo shop el pueblo venezolano reacciona inmediatamente protagonizando un conjunto de protestas de todo tipo con gran repercusión nacional e internacional, entre las cuales están:

2.4.1. Protestas (populares, sindicales, estudiantiles) y rebeliones militares

- 2.4.1.1. El Caracazo del 27 y 28 de febrero de 1989, revuelta popular que se inicia en las ciudades de Guarenas y Guatire y se extiende a la ciudad de Caracas y otras poblaciones del país, en las cuales se producen miles de muertes por la represión ordenada por el presidente Pérez y cometida por el Ejército Nacional, la Guardia Nacional y fuerzas policiales.
 - 2.4.1.2. Paro nacional efectuado el 18 de mayo de 1989 convocado por todas las centrales sindicales.
 - 2.4.1.3. A lo largo del año 1990 ocurrieron diversas manifestaciones y protestas protagonizadas por estudiantes, asociaciones de vecinos, trabajadores y empresarios de la pequeña y mediana industria.
 - 2.4.1.4. 1991 culminó con la suspensión de las clases a todos los niveles de la educación, medida adoptada por ese Ministerio para impedir la continuación de las protestas y las manifestaciones estudiantiles, hechos en los cuales resultaron muertos nueve estudiantes en manos de las fuerzas policiales.
 - 2.4.1.5. El año de 1992 fue escenario de las dos intentonas del golpe militar: la del 4 de febrero liderada por el comandante del Ejército Nacional Hugo Chávez Frías y la del 27 de noviembre dirigida por el general de la Aviación Francisco Visconti (Moreno Pérez: 1996: 45-46).
 - 2.4.1.6. Otros hechos más relacionados con las luchas estudiantiles por el medio pasaje estudiantil y manifestaciones populares contra el gobierno de CAP están expuestos en el libro de Rada Aragol-José Contreras (2010:126-147).
- Finalmente, siguiendo el procedimiento previsto en la Constitución Nacional de 1961 el presidente Carlos Andrés Pérez fue destituido por el Congreso de la República el 20 de mayo de 1993, y sustituido para finalizar el periodo presidencial por el Dr. Ramón J. Velásquez (05-06-93/02-02-94).

2.5. Segunda presidencia de Rafael Caldera (1994-1999): FMI y Agenda Venezuela

Rafael Caldera fue electo por segunda vez como presidente de la República en las elecciones celebradas en diciembre de 1993, habiendo anteriormente roto con su partido Social Cristiano Copei y el Pacto de

Punto Fijo. Inicia su gobierno en 1994 con una política económica marcadamente diferenciadora del paquete económico neoliberal de Carlos Andrés Pérez: es decir, ejecutarla libre de todo cuerdo con el FMI y el BM. De hecho ganó la presidencia producto de un discurso acerbamente crítico de las políticas neoliberales aplicadas en Venezuela y en especial del gobierno de CAP.

No obstante esto, luego de dos años de aplicación de su política económica anti-neoliberal y las propuestas establecidas para lograr estabilidad económica, generar crecimiento económico, derrotar la inflación y detener la especulación con el dólar no obtuvieron los resultados esperados, por esta situación y la presión ejercida de grupos económicos y medios empresariales de la información, se vio obligado a establecer un acuerdo con el FMI y el BM. Esto lo hizo mediante la elaboración de una nueva carta de intención denominada Agenda Venezuela, anunciada en cadena nacional por el presidente Caldera a todo el país el 15 de abril de 1996 como parte de un programa de ajuste estructural neoliberal (PAEN).

2.5.1. Agenda Venezuela

Entre las medidas económicas y sociales contenidas en esta Agenda están:

- Aumento en el precio de la gasolina, de 6,83 Bs a 33,00 por litro, que significó el 500% de incremento.
- Creación del impuesto sobre el consumo suntuario.
- Control del déficit fiscal, limitando las remuneraciones del sector laboral.
- Liberación del precio del dólar, de acuerdo al mercado.
- Aumento de las tasas de interés, por encima de la tasa de inflación.
- Mantener el subsidio del transporte público y el precio preferencial del pasaje estudiantil.
- Aumentar la beca alimentaria.
- Aumentar al doble las pensiones para los jubilados del IVSS.
- Instrumentar un programa de medicamentos y farmacias populares.
- Las privatizaciones de empresas básicas propiedades del Estado venezolano, como de la Corporación Venezolana de Guayana (CVG), y la industria siderúrgica.
- Impulso de la política de Expansión y Apertura Petrolera, que implicaba abrir PDVSA al sector privado trasnacional e interno en todos sus negocios (Amado Moreno-Nelson Pineda (Coords.) Globalización y Desigualdad En América Latina (2000:77-104) (Moreno Pérez op. cit. 2010:222-227).

2.5.2. Comisión Tripartita, eliminación del régimen de retroactividad de las prestaciones sociales y nueva Ley Orgánica del Trabajo (1997)

En el programa de ajuste estructural neoliberal implementado por el gobierno y con base a decisión presidencial se acuerda constituir la denominada Comisión Tripartita integrada por representantes del Gobierno Nacional, la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) y Fedecámaras. Entre los fines de esta Comisión estuvo elaborar una nueva Ley Orgánica del Trabajo aprobada por el Congreso Nacional y sancionada el 19 de junio de 1997 una vez que se pusieron de acuerdo los tres factores implicados en el seno de la misma y con los partidos políticos representados en el parlamento.

Previamente, por decisión unánime de los Comisión Tripartita, en 1997 se había eliminado el pago en la retroactividad de las prestaciones sociales de los trabajadores y trabajadoras. Esta retroactividad fue de nuevo restituida con la aprobación de la nueva Ley Orgánica del Trabajo promulgada por el presidente Hugo Chávez el 7 de mayo de 2012; aspecto que será destacado más adelante.

2.5.3. Paros y huelgas de lucha gremial universitaria

La política neoliberal del gobierno de Rafael Caldera continuó con la profundización del deterioro en las condiciones de vida y salariales de la población y, en especial, para los trabajadores y trabajadoras; y dentro de ellos el sector universitario que siguió realizando sus luchas gremiales. Entre los paros y huelgas se destacan.

2.5.3.1. Al no cumplir Fedecámaras (sector privado empresarial) los compromisos adquiridos cuando aprobó la eliminación de la retroactividad de las prestaciones sociales del sector laboral, la CTV convocó a un paro cívico nacional el 6 de agosto de 1997 en rechazo a tal incumplimiento (una vez más) siendo acatado de manera unánime por el pueblo venezolano.

2.5.3.2. A pesar de que FAPUV y el presidente Rafael Caldera sostuvieron una reunión en el Palacio de Miraflores, Salón de Boyacá, el 23 de febrero de 1994 en la que la directiva de esa organización gremial le hizo entrega de un documento donde además de hacerle un conjunto de planteamientos sobre la universidad y el gremio, se le solicitaba al gobierno un nuevo estilo en las relaciones FAPUV-Gobierno, documento que se llamó de Nuevo Trato, estas relaciones no pudieron en el transcurso de los años siguientes culminar en un acuerdo entre ambos actores. Volviendo a plantearse la permanente confrontación FAPUV-Gobierno por la aplicación exacta de las Normas de Homologación.

Es así que el 15 de enero 1997, ante el incumplimiento del gobierno y sostener la misma posición de los gobiernos anteriores con relación a estas Normas, FAPUV convoca a un paro general indefinido que según declaraciones de su presidente Alexis Navarro reclama “un aumento salarial acorde con una inflación de 103%, ubicándose el ajuste en 125% del sueldo actual, sin embargo aceptó como piso para las conversaciones el incremento del 50%, pero aun así continuará con el paro como única medida para que el Ejecutivo cumpla.

Además, reclaman una deuda de 11,7 millardos de bolívares correspondientes al crédito público aprobado en agosto de 1996, y 3 millardos del crédito adicional, que forma parte de los 60 millardos correspondientes a todas las universidades. Asimismo subrayó que el presupuesto de 1997 aprobado por el Ministerio de Educación, de 477,8 millardos, no incluye las normas de homologación aceptadas por el Consejo Nacional de Universidades” (El Universal del miércoles 15 de enero de 1997, p. C2).

Este paro culmina luego de tres meses y FAPUV se ve obligado a aceptar la proposición del gobierno.

En el marco de este desacuerdo FAPUV-Gobierno el Ministro de Educación de ese entonces como una manera de contrarrestar las normas de homologación propuso un sistema de reconocimiento al profesorado universitario consistente en la denominada heterologación (reconocimiento monetario de acuerdo a la productividad académica del profesorado). Igualmente, como una forma para cancelar a los trabajadores universitarios la deuda por concepto de los pasivos laborales el gobierno había avanzado con el BM en la solicitud de un préstamo destinado a tal fin. Por supuesto, sujeto a las condiciones exigidas por dicho organismo. Esta vía fue cuestionada e interrumpida con la llegada del presidente Chávez a la presidencia de la República en 1999; cuestión que considero fue una decisión correcta.

Presidencia de Hugo Chávez Frías (1999-2013) y Nicolás Maduro Moros (2013-2019) (2019-2025): autonomía universitaria y educación universitaria

En esta parte del artículo se expone el periodo presidencial de Hugo Chávez Frías (1999-2013), en el que están incluidas las reelecciones efectuadas en las elecciones de 2006 y 2012. Igualmente, la presidencia de Nicolás Maduro M. (2013-2019).

Este punto se expone comprendiendo la complejidad y dialéctica sociopolítica en que se ha desarrollado el proceso bolivariano liderado por Hugo Chávez y por Nicolás Maduro, refiriéndome a dos aspectos directamente vinculados con la autonomía y la universidad.

El primero, se refiere a las decisiones y políticas más importantes que las han fortalecido; y el segundo, a las que por el contrario han generado procesos que la han debilitado y afectado.

1. Contexto sociopolítico del proceso bolivariano

El comandante Hugo Chávez Frías fue electo presidente en las elecciones del 6 de diciembre de 1998 y asumió la presidencia de la República el 2 de febrero de 1999. Toda su concepción política y social electoralmente la expuso en contra del modelo neoliberal y el sistema de la democracia representativa. Entre sus propuestas fundamentales estaba fundar una Nueva República para lo que había necesidad de convocar a una Constituyente que redactará una nueva Constitución Nacional y que fue aprobada en Referéndum Nacional celebrado el 15 de diciembre de 1999.

Es conocido que desde 1999 al presente el proceso bolivariano se ha desarrollado en una amplia y constante confrontación sociopolítica y económica con expresiones de todo tipo, producto del enfrentamiento de dos proyectos políticos, económicos y sociales antagónicos; representados, uno, por los gobiernos de la revolución bolivariana liderada por Hugo Chávez Frías hasta su fallecimiento, ahora por Nicolás Maduro M., y el otro por los sectores de oposición dispuestos a derrotar y derrumbar este proceso integrada por distintos organizaciones partidistas, sociales, económicas y religiosas, internas e internacionales.

En contra del proceso bolivariano han estado permanentemente actuando sectores gremiales, políticos y estudiantiles de la Universidad, en especial de las universidades autónomas. Un ejemplo que cabe mencionar a este respecto, es el respaldo que dio FAPUV al golpe militar del 11 de abril de 2002 contra el presidente Chávez y designación como presidente del empresario Pedro Carmona Estanga en documento publicado en el diario El Nacional el 13 de abril de ese mismo año.

2. Autonomía universitaria: principio constitucional en la CRBV (1999)

En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se consagró por primera vez en la historia de nuestro país la autonomía universitaria como un principio constitucional, tal como está en el Artículo 109 que textualmente expresa:

“El Estado reconocerá la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores/as, estudiantes, egresados/as de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, para beneficio espiritual y material de la Nación. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley. Se consagra la autonomía para planificar, organizar, elaborar y actualizar los planes, programas de investigación, docencia y extensión. Se establece la inviolabilidad del recinto universitario. Las universidades experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley”.

Como puede apreciarse en este Artículo se expone claramente los fines de la universidad y los integrantes de la comunidad universitaria.

3. Políticas de bienestar social y universidades: cancelación de la deuda social al personal universitario, política salarial, y acción sindical y gremial universitaria

La CRBV en sus Artículos 86 y 89, respectivamente, se reconoce que “toda persona tiene derecho a la seguridad social como un servicio de carácter público, no lucrativo; y al trabajo como un hecho social y gozará de la protección del Estado... Y ninguna ley podrá establecer disposiciones que alteren la intangibilidad y progresividad de los derechos y beneficios laborales”.

En función de estos principios constitucionales se aprobaron dos leyes orgánicas que directamente benefician y fortalecen el bienestar de los miembros de la comunidad universitaria, siendo ellas las siguientes:

La primera ley, se refiere a que la Asamblea Nacional en el 2002 aprobó la Ley Orgánica de Seguridad Social que entró en vigencia a partir del 30 de diciembre de ese mismo año, en la que especifica en el Artículo 4 que la seguridad social es un derecho humano y social fundamental e irrenunciable, garantizado por el Estado a todos los venezolanos/as y extranjeros legalmente residenciados en la República; y el Artículo 119 dice que el Estado garantiza la vigencia y el respeto de los derechos adquiridos de las pensionados y jubilados; entre otros aspectos de carácter social y económico en beneficio de los trabajadores y trabajadoras contenidas en ambas leyes. Ambos artículos se articulan con el Artículo 114 de la Ley de Universidades 1970 (establecido originalmente en la Ley de 1958) que expresa que las Universidades deben protección a los miembros del personal docente y de investigación, y procurarán por todos los medios su bienestar y mejoramiento.

La segunda ley es la Ley Orgánica del Trabajo (2012)

En efecto, el presidente Hugo Chávez F. en Decreto No. 8.938, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, publicado en la Gaceta Oficial No. 6.076 Extraordinaria de fecha 7 de mayo de 2012, se restituye nuevamente en el Artículo 141 “el régimen de prestaciones sociales regulado en la presente Ley establece el pago de este derecho de forma proporcional al tiempo de servicio, calculado con el último salario devengado por el trabajador o trabajadora al finalizar su relación laboral, garantizando la intangibilidad y progresividad de los derechos laborales”.

En el marco de lo establecido en la CRBV y en la Ley Orgánica de Seguridad Social es que el presidente Hugo Chávez reconoce las deudas del Estado al sector universitario como parte de la deuda social global al pueblo. Ésta para el sector universitario consistía en la no cancelación de los intereses por concepto de las prestaciones sociales (pasivos laborales), atraso al personal jubilado en el pago de las prestaciones sociales, atraso en la aplicación y pago de deudas por las normas de homologación. Deuda que el gobierno nacional fue progresivamente cancelando aprovechando el incremento considerable de las divisas extranjeras que en varios años percibió el Ejecutivo por el aumento del precio del barril del petróleo. Esta situación últimamente se ha revertido por múltiples factores y en la actualidad la continuidad en dichos pagos es substancialmente distinta.

En función de este aspecto se hace la siguiente descripción:

- 3.1. A la información anteriormente referida del artículo citado de Luís Fuenmayor Toro, como director de la OPSU, se complementa con lo publicado en el Boletín Informativo de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) titulado Opciones, año 1, número 6, octubre 2000, que dice: “ el Gobierno Nacional Paga intereses sobre prestaciones al personal universitario jubilado. Para los próximos años se continuará el proceso de cancelación de toda la deuda por este concepto. Durante el mes de octubre, el Gobierno Nacional comenzó a pagar los intereses sobre prestaciones sociales desde el 1976 hasta 1989...” (p.4).
- 3.2. Pago al personal universitario de la deuda por medio de los denominados vebonos implementados en 2001 por el Gobierno Nacional por homologación de sueldos 1998-1999, 2000 y 2001; y se comenzó a cancelar los intereses de la deuda por intereses sociales desde 1974, saldándose hasta el año 1998 acompañados de mejoras salariales.
- 3.3. El Comunicado del Ministerio del Poder Popular de Educación Superior publicado en Últimas Noticias del 3 de junio de 2006 informa que el Gobierno Bolivariano cumple con honrar la deuda social con los trabajadores de las universidades nacionales, al cancelarles los intereses sobre prestaciones sociales del personal egresado durante los años 1995, 1996 y 1997. (Fecha de corte, 31 de diciembre de 2001) por un monto de Bs 281.674.254.221, el cual beneficiara a 4.836 trabajadores.
- 3.4. El 12 de septiembre de 2012 el presidente Hugo Chávez decreta el sistema de pago a través de los Petroorinoco por concepto de intereses de las prestaciones sociales y prestaciones sociales para el personal jubilado de las universidades.

4. Normas de homologación y Convención Única

Reconocidas y canceladas las deudas por concepto de las normas de homologación el gobierno nacional a partir del 2013 inicia una política salarial con el sector universitario ya no bajo la modalidad de las Normas de Homologación sino a través de las Convenciones Colectivas, que reúne en FENANSINPRES (Federación Nacional De Sindicatos De Profesores De educación Superior) diversos sindicatos más que todo vinculados a las universidades oficiales dependientes del Ministerio del Poder Popular Para La Educación Universitaria.

Hasta el presente, lo relativo a salarios, beneficios y bienestar social de los trabajadores y trabajadoras universitarias ha sido aprobado con las denominadas Convención Colectiva Única, la primera de ellas aprobada para el lapso correspondiente 2013-2014. Luego se han acordado dos más.

5. CRBV (1999) y Ley Orgánica de Educación (LOE: 2009)

El 13 de agosto del 2009 la Asamblea Nacional aprobó la Ley Orgánica de Educación y el presidente Hugo Chávez Frías le dio el ejecútese el 15 de agosto de 2009.

En mi criterio, y lo he sustentado y expresado en otra oportunidades, entre la CRBV y la Ley Orgánica de Educación existen serias discrepancias no solo en lo relativo a la autonomía universitaria como principio y jerarquía establecida en el artículo 109, sino en otros aspectos contenidos en varios artículos de la LOE; discrepancias a las cuales me referiré a continuación.

5.1. Estado docente y Sistema Educativo: educación universitaria

El Estado Docente se establece y define en el artículo 5º de la LOE como la expresión rectora del Estado en Educación... y las competencias del Estado Docente están especificadas en el Artículo 6º que dice: “El Estado, a través de los órganos nacionales con competencia en materia Educativa ejercerá la rectoría en el Sistema Educativo. En consecuencia:

1. Garantiza... 2. Regula, supervisa y controla...; 3. Planifica, ejecuta, coordina políticas y programas...; 4. Promueve, integra y facilita la participación social... 5. Promueve la integración cultural y educativa regional y universal (ver artículo Moreno Pérez: Educere No. 48: 35-36).

“(El Sistema Educativo se define en el Artículo 24 y la organización de éste está en el Artículo 25, siendo la educación universitaria un subsistema del mismo).

Debo decir, con toda claridad, que las críticas que formulo al Estado docente es que como está concebido en la LOE constituye una derivación burocrática que no corresponde con la concepción que sostuvo y enarboló el Dr. Luís Beltrán Prieto Figueroa en la oportunidad expuso sobre el Estado Docente.

5.2. Comunidad universitaria.

Igual incompatibilidad existe en la composición de la comunidad universitaria que en el Artículo 34, numeral 3, la define de manera distinta al Artículo 109 de la CRBV.

El Artículo 34, numeral de la LOE (2009) dice:

“En aquellas instituciones de educación universitaria que les sea aplicable, el principio de autonomía reconocido por el Estado... La autonomía se ejercerá mediante las siguientes funciones:...

3. Elegir y nombrar sus autoridades con base en la democracia participativa, protagónica y de mandatos revocables, para el ejercicio pleno y en igualdad de condiciones de los derechos políticos de los integrantes de la comunidad universitaria, profesores y profesoras, estudiantes, personal administrativo, personal obrero y, los egresados y las egresadas de acuerdo al Reglamento. Se elegirá un consejo contralor conformado por los y las integrantes de la comunidad universitaria”.

A mi juicio, la razón fundamental de que las elecciones universitarias en las universidades autónomas para elegir y renovar sus autoridades no se hayan realizado desde el 2012 se debe fundamentalmente a esta incongruencia entre la CRBV y la LOE (2009).

5.3. Impugnaciones universitarias a la LOE: 2009

Es conocido que una vez que fue promulgada por el presidente Chávez la LOE del 2009, sectores universitarios de las universidades autónomas, entre ellos los rectores, introdujeron al Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) un documento de impugnación. Cuestión que desde el 2009 hasta el presente no ha sido resuelto y la Sala Electoral de este superior organismo solo ha tomado decisiones parciales al respecto, referidas a la convocatoria de elecciones y elaboración de los respectivos reglamentos electorales.

6. Ley de Educación Universitaria (LEU: 2010)

El 23 de diciembre de 2010 la Asamblea Nacional aprobó el proyecto de Ley de Educación Universitaria y fue enviada para su consideración y promulgación al presidente Hugo Chávez Frías. El presidente Chávez atendiendo las observaciones y el rechazo generalizado que provocó en el sector universitario este instrumento legal, el día 5 de enero de 2011 veto esta Ley y la envió de nuevo a la Asamblea Nacional, aduciendo: "... se observa que la ley de universidades presentada para su promulgación dentro del marco democrático del gobierno bolivariano es inaplicable por razones de carácter teóricos, prácticos, técnicos y políticos..." (Carta-Veto Del Presidente Chávez A La Ley De Educación Universitaria al Ciudadano Diputado Fernando Soto Rojas Presidente de la Asamblea Nacional).

7. Autonomía universitaria, no elección y renovación indefinida de sus autoridades

El último proceso electoral de elección y renovación de las autoridades universitarias en todas las universidades autónomas se efectuó el 2012, para cubrir el periodo de cuatro años.

Como consecuencia de la promulgación de la LOE (2009) se presentó la incongruencia señalada en el punto anterior, y las respectivas autoridades universitarias electas en 2012 han continuado en sus cargos hasta el presente; prácticamente de manera indefinida. Esto ha provocado una situación en que algunas de las autoridades electas, como miembros del equipo rectoral (Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo y Secretario), decanos, y representantes profesoriales, estudiantiles y egresados ante los distintos órganos del cogobierno universitarios, han renunciado siendo sustituidos por personas no electas y designadas provisionalmente por el Consejo Universitario; en varios casos designados a juicio, conveniencia o de acuerdo al poder adquirido por el rector en cada Universidad autónoma.

7.1. Situación irresoluble y laberíntica electoral

La no elección y renovación indefinida de las autoridades universitarias por la no convocatoria y realización de las respectivas elecciones ha creado un proceso de graves consecuencias para las universidades autónomas, entre ellas que prácticamente y por vía de hecho en nuestras instituciones no exista el ejercicio de la autonomía universitaria (cuestión que tanto ha costado instaurar históricamente) como tampoco se haga ejercicio pleno de la democracia participativa y protagónica consagrada en el CRBV.

Esta situación persistirá hasta tanto el TSJ no resuelva la controversia entre la CRBV y la LOE en los artículos analizados. Así como también se aclare algunos vacíos que existen sobre los derechos y requisitos para ser autoridad universitaria, dado que según el Artículo 34, numeral 3 de la LOE: 2009 al tener todos los miembros de la comunidad universitaria los mismos derechos políticos de elección, igualmente tienen el mismo derecho para ser elegidos a los cargos de autoridades universitarias. De no ser así, cualquiera de los miembros de la comunidad universitaria, individual o colectivamente, que se sientan vulnerados en sus derechos políticos pueden impugnar el proceso electoral ante los organismos competentes.

Por lo tanto, desde mi punto de vista, el ejercicio autonómico de elección y renovación de las autoridades universitarias en la actualidad es un verdadero laberinto electoral.

8. Universidad y autonomía transfigurada

Hemos dado en toda esta historia suficientes elementos como para considerar que de la autonomía plena originalmente establecida en la Ley de Universidades (1958) a la que existe actualmente hay muchas diferencias, ya no solo en el ámbito legal (modificada y restringida en 1970) sino transformada en su práctica y quehacer diario por diversos y distintos, actores y factores en otra y cualquier cosa, en un objeto cualquiera: es lo que yo denomino autonomía trasfigurada.

Se ha producido esta transfiguración por qué desde las universidades autónomas y los distintos gobiernos habido en Venezuela se han constituido verdaderos núcleos de poder universitarios y gubernamentales que entienden y utilizan (usufructúan) las instancias, los recursos universitarios, la autonomía universitaria y el ejercicio público a sus reales intereses bien de orden personal y/o grupal de diversa índole. Exceptuando, claro está, aquellas autoridades que de buena fe y espíritu universitario han ocupado sus respectivos cargos y cumplido sus funciones en el marco de la Ley de Universidades y demás instrumentos legales.

Propio de una universidad transfigurada es quien hace un ejercicio o práctica de la autonomía universitaria que la desnaturaliza de su verdadera y genuina concepción, que en lugar de fortalecerla y enriquecerla la debilita y da argumentos a sus enemigos históricos o actuales para actuar contra ella e implementar formas de gobierno y organización universitaria distintas y en función de poderes estatuidos que de manera conjunta conforman la anti-universidad. Anti-universidad que será cada día más difícil de erradicar sino no hay la respuesta efectiva, clara y contundente de miembros de la comunidad universitaria que aún seguimos creyendo en la auténtica y real universidad autónoma, democrática y popular, y evitar así, sea conducida hacia ese oscuro destino de una universidad y autonomía universitaria transfigurada y enclenque.

Elementos de esta universidad y autonomía transfigurada, entre otros son: la ausencia indefinida del ejercicio autonómico de elección y renovación de sus autoridades; que el ejercicio autonómico se entienda y lo usufructúe cada quien a su manera, que la “autonomía universitaria” sea usada para cualquier fin, interés o cosa alguna, que la organización y forma de gobierno universitario haya caído en una especie de disolución, inacción y esterilidad, que con desidia se vea como se destruye y desmantela a la Universidad en su patrimonio e infraestructura científica, intelectual, tecnológica (computadoras y equipos de alta tecnología), artística, física y humana, así como también ve a nuestro país y al pueblo con desdén y sentido antipatriótico.

Abogo de esta manera por una universidad y una autonomía democrática y popular, liberadora y emancipadora que lucha por un país independiente, soberano, de democracia pluralista, participativa y protagónica en un Estado social de derecho y justicia, donde existan seres humanos libres de toda forma de alienación social y sometimiento alguno.

Considero, luego de esta larga y detallada historia, que haya podido dar elementos importantes para comprender la compleja y difícil situación que confrontan las universidades autónomas, en particular, y la autonomía universitaria es especial, que siendo un principio histórico y constitucional tan altamente significativo y sustantivo para quienes creamos en ellas nos de la fuerza y vitalidad indispensable para seguirla defendiendo, reafirmando y construyendo universidad para un país y un pueblo independiente, soberano, plenamente desarrollado y dueño de su propio presente y destino, frente a aquellos que pretenden destruirla en su afán de solidificar la anti-universidad. ©

Amado Moreno Pérez. Sociólogo. Graduado en la Escuela de Sociología y Antropología, Universidad Central de Venezuela. Profesor Titular de la Facultad de Humanidades y Educación. Escuela de Historia. Departamento de Antropología y Sociología, Mérida. Doctor en Ciencias Humanas (ULA). Premio Nacional 2015 Al Mejor Trabajo Científico, Tecnológico Y De Innovación, Mención Ciencias Sociales y Humanas. Autor y coautor de 12 libros y más de 50 artículos en revistas nacionales e internacionales.

Referencias bibliográficas

- Blanco Muñoz, Agustín (1980). *La Lucha Armada: Hablan 5 jefes*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Caracas, Vadell Hermanos.
- Correa, Rafael; Moreno Pérez, Amado; Rivas J., Pedro; Pineda Prada, Nelson (2010). *Capitalismo y Revolución Bolivariana en Venezuela*. Parlamento Latinoamericano-Grupo de Investigación Análisis Sociopolítico de Venezuela (Universidad de Los Andes). Mérida-Venezuela.
- Ediciones Centauro (1960). *El Pueblo y las Fuerzas Armadas De Venezuela en 1958*. Caracas.
- Ediciones IESA (1989). *El Caso Venezuela una ilusión de armonía*. Caracas.
- Figuroa, Carlos (Compilador) (1996). *América Latina violencia y miseria en el crepúsculo del siglo México: Benemérita Universidad Autónoma De Puebla. Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades-Asociación Latinoamericana De Sociología*. México.
- Fundación Polar (1989). *Diccionario de Historia de Venezuela Caracas, 4 Tomos*.
- Grijalbo (1992). *Venezuela Moderna Medio Siglo de Historia 1926-1976*. Caracas.
- Ley Orgánica de Educación (2009). Caracas.
- Martín, Américo (1975). *Los Peces Gordos Caracas, Vadell Hermanos editores distribuidores*.
- MAS (1977). *Otro Gobierno Que Fracasa Caracas, editada por G&T Editores S.R.L.*
- Mayz Vallenilla, Ernesto (1985). *El Ocaso De Las Universidades*. Caracas, Monte Avila Editores.
- Narváez, Eleazar (2009). *Autonomía Universitaria en Venezuela vicisitudes, aportes a la democracia y rendición de cuentas Caracas: Universidad Central de Venezuela*.
- Petkoff, Teodoro (1978). *La Corrupción Administrativa*. Ediciones Fracción Socialista Caracas.
- Rada Aragol, Yasmin; Contreras, Orlando José (2010). *Protesta estudiantil y represión en Venezuela 1983-1993*. Caracas, Colección Bicentenario Ministerio del Poder Popular para la Cultura.
- Rodríguez, Luís Cipriano; Villegas, Silvio; Reyes, Armida (2000). *La UCV Medio Siglo De Historia Caracas: Universidad Central de Venezuela*.
- Sáez Mérida, Simón (2008). *La Otra Historia De AD*. Caracas: faces-UCV.
- Soriano De García Pelayo, Graciela (2000). *Sobre la autonomía universitaria*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.
- Turneman Bernheim, Carlos (1983). *La reforma universitaria de Córdoba*. Fundación Para El Desarrollo de la Educación Superior, FEDES. Caracas.
- Universidad Central de Venezuela. (1987). *Homenaje al Dr. Jesús María Bianco en el X aniversario de su muerte*. Boletín del Archivo Histórico. Caracas. 2 Tomos.
- Universidad Central de Venezuela. (1988). *Homenaje a De Venanzi en el I aniversario de su muerte*. Boletín del Archivo Histórico. Caracas. 2 Tomos.